

INFORME No. 23 DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2024

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2022-921 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO EMPREGER S.A.S.-BIC

ALEJANDRA ROJAS POSADA, identificada con No. 1.088.248.163, en su calidad de Directora de Atención al Ciudadano y NATHALY PATIÑO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.440.324 en su calidad de Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, en calidad de Supervisores del Contrato No. 2022-921, debidamente designados para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, me permito informar lo siguiente:

1. Indicación de los datos generales del contrato

La Dirección de Servicio al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, procede a elaborar el informe de supervisión correspondiente al mes de marzo, 01 al 31 de marzo de 2024, al Contrato de Interventoría número 2022-921 de 2022, previa las siguientes consideraciones:

NÚMERO DE CONTRATO	2022-921		
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NIT	899.999-061-9		
CONTRATISTA	EMPREGER S.A.S.-BIC		
NIT	901.487.021-3		
PLAZO	Diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
VALOR INICIAL	SEIS MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$6.108.271.988) M/CTE, incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato		
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICAOPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, TECNOLÓGICA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 2018-114 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON (I) EL TRASLADO DE VEHÍCULOS AL LUGAR QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ESTABLEZCA Y; (II) DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS PARA PROVEER EL PARQUEO Y EJERCER LA CUSTODIA DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO CAPITAL".		
No. Disponibilidad Presupuestal- Fecha - Valor - inicial	1373	14 de marzo de 2022	\$ 2.291.348.000
	31	17 de marzo de 2022	\$3.855.781.000



	32	01 de enero 2023	\$ 3.855.781.000
	2561	04 de octubre de 2023	\$ 642.975.998
	72	23 de enero de 2024	\$2.319.584.000
	1570	04 de abril de 2024	\$ 1.410.341.758
No. Registro Presupuestal Fecha – Valor- Inicial	1316	20 de mayo de 2022	\$ 2.252.490.988
	35	02 de enero 2023	\$3.855.781.000
	40	26 de mayo de 2022	\$3.855.781.000
	2698	27 de noviembre de 2023	\$ 642.975.998
	424	16 de febrero de 2024	\$ 2.154.247.004
Fecha de inicio	29 de mayo de 2022		
Fecha de Terminación inicial	28 de diciembre de 2023		
Fecha de Terminación	28 de diciembre de 2023		
Valor De La Adición No. 1:	Seiscientos Cuarenta Y Dos Millones Novecientos Setenta Y Cinco Mil Novecientos Noventa Y Ocho pesos M/Cte (\$642.975.998). incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.		
Término De La Prórroga No. 1	DOS (2) MESES		
Nueva Fecha De Terminación:	Hasta el 28 de febrero de 2024		
Valor De La Adición No. 2:	Dos Mil Ciento Cincuenta Y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Y Siete Mil Cuatro Pesos M/Cte (\$ 2.154.247.004) incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.		
Término De La Prórroga No. 2	SEIS (6) MESES		
Nueva Fecha De Terminación:	Hasta el 28 de agosto de 2024.		
Nuevo Valor Del Contrato:	Ocho Mil Novecientos Cinco Millones Cuatrocientos Noventa Y Cuatro Mil Novecientos Noventa pesos M/Cte (\$8.905.494.990). incluido el IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.		

2. Estado financiero del contrato

Con corte del mes de enero del 2024 del valor total del contrato No. 2022-921, han sido efectuado los pagos, por la suma de **SEIS MIL MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.730.595.169)**, según los registros que se presentan en los siguientes cuadros:

Dirección de atención al ciudadano y Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

PAGOS EFECTUADOS				
NO. PAGO	NO. ORDEN DE PAGO	FECHA	MES PAGADO	VALOR
1	300054773210012000	19/07/2022	Mayo 2022	21.432.533
2	300063545010012000	10/08/2022	Junio 2022	321.487.999
3	300074371910012000	14/09/2022	Julio 2022	321.487.999
4	300084168410012000	14/10/2022	Agosto 2022	318.047.640
5	300091988010012000	11/11/2022	Septiembre 2022	321.167.619
7	300103018010012000	15/12/2022	Octubre 2022	321.487.999
6	300106142010012000	21/12/2022	Noviembre 2022	319.886.096
8	300094558100120000	21/02/2023	Diciembre 2022	12.232.802
9	300009882610012000	22/02/2023	Diciembre 2022	307.493.103
10	300016333510012023	16/03/2023	Enero 2023	321.487.999
11	300023268810012023	14/04/2023	Febrero 2023	321.487.999
12	300031756210012023	13/05/2023	Marzo 2023	321.487.999
13	300041229510012023	21/06/2023	Abril 2023	321.487.999
14	300048561210012023	14/07/2023	Mayo 2023	321.487.999
15	300057525410012023	14/08/2023	Junio 2023	315.104.396
16	300067406710012023	18/09/2023	Julio 2023	308.720.794
17	300075065010012023	12/10/2023	Agosto 2023	321.487.999
18	300084027310012023	16/11/2023	Septiembre 2023	321.487.999
19	300094062310012023	20/12/2023	Octubre 2023	318.284.192
20	300096168610012023	22/12/2023	Noviembre 2023	311.124.667
21	300007002110012024	12/02/2024	Diciembre 2023	321.487.999
22	300014920810012024	12/03/2024	Enero 2024	18.410.157
23	300014920710012024	12/03/2024	Enero 2024	303.077.842

24			Febrero 2024	319.245.339
	Total			6.730.595.169

De conformidad con el reporte del Sistema presupuestal BogData, la ejecución presupuestal del contrato y los informes mensuales emitidos por los Supervisores, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 8.905.494.990
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$6.730.595.169
VALOR TOTAL PAGOS FECTUADOS	\$6.730.595.169
SALDO POR EJECUTAR	\$ 2.174.899.821

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, así como de lo en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual del periodo comprendido entre el 1 al 29 de febrero de 2024, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, de conformidad con la siguiente información

OBLIGACIONES A SUPERVISAR DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2024

A continuación, se relacionan cada una de las obligaciones contractuales de la interventoría, descritas en el pliego de condiciones Anexo 1. Especificaciones técnicas, el seguimiento realizado por el equipo de supervisión y el resultado obtenido en el periodo:

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>a) Pagar por su cuenta y riesgo exclusivo y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.</p>	<p>Se revisó la nómina y los desprendibles de pago, adicionalmente se confronta con la planilla del pago de seguridad social correspondientes al personal contratado del contrato de Interventoría 2021-1411. Posteriormente se revisó y se validó la certificación allegada por el contador, donde indican que se efectuó los correspondientes aportes a los Sistemas de Salud, riesgos laborales (ARL), pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en los plazos establecidos por la ley.</p> <p>Según lo relacionado en el informe No. 23 correspondiente al mes de marzo de 2024, la interventoría informó que el pago de los recargos nocturnos, dominicales y festivos de la nómina liquidada y pagada en marzo del 2024 corresponde al corte del 19 de febrero de 2024 al 10 de marzo de 2024.</p>	<p>Se da cumplimiento al pago de la nómina y la seguridad social. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.</p>
<p>b) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.</p>	<p>Se revisaron los soportes de aportes parafiscales y seguridad social del mes de correspondiente, el cual se acredita por medio de los respectivos soportes de pago.</p>	<p>Se da cumplimiento al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.</p>
<p>c) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de Interventoría.</p>	<p>A través de las evidencias aportadas, se valida que la interventoría Empreger da cumplimiento a las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo – SST, desarrollo en el mes de marzo de 2024 actividades de seguridad y salud en el trabajo para el personal vinculado y demás reuniones periódicas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Pausa Activa 4/03/2024 Rodillas •Pausa Activa 11/03/2024 Columna •Pausa Activa 18/03/2024 Hombros •Campaña ¿Cómo Actuar en Caso de Accidente Vial Laboral 05/03/2024 •Diagnóstico de Riesgo Psicosocial 14 y 15/03/2024 •Capacitación Higiene Postural y Uso de Video Terminales 13/03/2024 •Campaña Prevención Sistema Cardiovascular 19/03/2024 •CAPACITACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS 14/03/2024 •Campaña Derechos Y Deberes SG-SST 21/03/2024 	<p>Se realiza seguimiento mensual a los riesgos de la Interventoría, asociados al componente administrativo, mediante acta AD_ 330 del 21 de marzo de 2024 Se cumple con las obligaciones con respecto a seguridad y salud en el trabajo. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>d) Verificar que el Concesionario cumpla con todas las obligaciones legales y en forma oportuna del pago todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados directo o indirectos, y que cumpla con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique. Suministro de uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de concesión.</p>	<p>Se realizó el comparativo de nómina y seguridad social, se verificó el pago de nómina del mes de enero de 2024 cuyo monto es \$553.099.769,90.</p> <p>De acuerdo con reportado por la interventoría se observa que el concesionario y las afiliadas SERINTT, SITT y D&D, están cumpliendo con el pago de nómina del mes febrero de 2024, del personal directo dentro de los tiempos establecidos, con los soportes y Certificado de Revisoría Fiscal.</p> <p>Se revisó la seguridad social del personal de las empresas tercerizadas que prestan el servicio a GYP. Así mismo, la interventoría informa que, en el periodo, el Concesionario pagó las cesantías del año 2023, por un valor total de \$417.585.112 las cuales fueron abonadas el 12 de febrero de 2024.</p> <p>Según el informe No. 23 del mes de marzo de 2024, se menciona que el concesionario contó con (3) aprendices de la cuota regulada en la Resolución No 11-06401 del 15 de agosto de 2019 que corresponde a (3) aprendices. El concesionario cumple con tres aprendices de la cuota regulada en la Resolución.</p>	<p>Cumplimiento de legales de pago de salario y prestaciones sociales. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.</p>
<p>e) Coordinar la integración del grupo de trabajo de la Interventoría con el fin de atender los distintos requerimientos de la SDM en la ejecución del contrato.</p>	<p>En el mes de marzo de 2024 se realizaron las siguientes actividades:</p> <p>La SDM mediante radicado 202441004220661 del 1 de abril de 2024 dio la aprobación al informe de interventoría del mes de febrero de 2024.</p> <p>Se han desarrollado temas: Actividades correspondientes a entrega y ajustes de informes, proyección de oficios y demás solicitudes, revisión resultado alcanzados por la concesión frente al PEVS, reuniones de seguimiento como: visita administrativa a las instalaciones de GYP, seguimiento a actualización de manuales y procedimientos, elaboración de informes de vigencias, seguimiento tipificaciones conductas, gestión de cobro persuasivo, actividades para estar al día en el seguimiento Herramientas de gestión - Exceptuados y concesiones Enero 2024, Revisión material de capacitación GYP, seguimiento al Plan SST GYP año 2024, seguimiento temas de calidad - Interventoría y SDM, validación de la nómina, seguimiento administrativo y riesgos (Actividades asociadas a los riesgos 2,3, 4, 5 y 7 de la matriz de</p>	<p>Se avanza en los seguimientos de cada tema respectivo y se realizan acciones para el mejoramiento continuo.</p> <p>Se realizan actas, las cuales se encuentran aprobadas y firmadas. Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>Interventoría) mediante acta AD_330 del 21 de marzo de 2024 y seguimiento mensual AD_327 del 20 de marzo de 2024, revisión con Empreger del proceso de cargue de actas en el Orfeo, seguimiento por cada componente a la bitácora del proyecto ORFEO, entre otros.</p> <p>Se realizó la gestión de comunicados correspondientes al componente administrativo.</p>	
f) Verificar que el personal empleado y mínimo requerido del Concesionario cumpla con todos los requisitos establecidos en el contrato de concesión y presentar recomendación a la concesión de cambios de personal cuando así lo requiera la prestación del servicio.	<p>La SDM revisó la información del personal mínimo requerido por GYP, la cual fue reportada en el informe de actividades del mes de marzo de 2024. La interventoría reportó que realizó la verificación de cumplimiento de requisitos mínimos, validó que las hojas de vida de la tripulación cumplieran con los requisitos de formación y experiencia para dar el concepto de aprobación de ingreso a laborar.</p>	<p>Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024. Anexo 11-3</p>
g) Verificar que todo el personal y la tripulación de las grúas y el personal directo o indirecto de la concesión, independiente de su forma de vinculación, cuente con afiliación al sistema de seguridad social, incluyendo ARL.	<p>Esta supervisión realizó seguimiento y verificación ya que el concesionario remitió los soportes del personal directo e indirecto. También la interventoría menciona en su informe que revisó que el personal que ingresó a laborar estuviese afiliado a la ARL antes del inicio de las labores y verificó el pago de la ARL del personal ya vinculado.</p>	<p>Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.</p>
h) Revisar y verificar el cumplimiento del programa de Seguridad Social y Salud en el Trabajo, el cual debe incluir el programa de primeros auxilios, plan de evacuación, plan de atención a emergencias y control de plagas.	<p>Durante el periodo de reporte, desde el componente administrativo y ambiental, se realizaron las siguientes actividades de supervisión a GYP:</p> <p>Seguimiento tema accidentabilidad laboral: Mediante acta de reunión AD328 (21/03/2024), entre la SDM e interventoría, se realizó seguimiento a la tendencia de accidentabilidad del concesionario correspondiente al mes de marzo.</p> <p>Control de plagas: Mediante inspección ambiental realizada, no se evidenció situaciones desfavorables en cuanto al control de plagas tal como se puede evidenciar en acta de inspección AM096.</p> <p>Extintores: La supervisión SDM junto con la Interventoría, realizó la inspección física de los extintores dispuestos en los cinco parqueaderos autorizados, encontrándose debidamente cargados.</p> <p>Botiquines: Se realizó seguimiento a las</p>	<p>Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta AM090 (14/03/2024) Seguimiento a las obligaciones ambientales - revisión por autocontrol. - Acta AD326 (19/03/2024) Seguimiento SST - Acta AD328 (21/03/2024) seguimiento de Calidad Interventoría y SDM - Acta AM096 Inspección ambiental parqueaderos GYP - Informe mensual de Interventoría - Marzo de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>inspecciones ejecutadas por la Interventoría, con respecto a la dotación completa de los botiquines dispuestos en los parqueaderos. Como resultado de la inspección, para el mes de marzo se encontraron novedades con respecto a la falta de dotación de varios implementos, siendo notificado y subsanado el 22 de marzo de 2024.</p> <p>Plan de emergencias: Se realizó inspección a la instalación y estado actual de la señalización referente a los puntos de encuentro, mapas, alarmas y rutas de evacuación.</p>	
i) Presentar mensualmente a la SDM un listado del personal vinculado al Concesionario directa o indirectamente, junto con las novedades que se hayan presentado durante el mes, sin perjuicio de que la SDM pueda solicitar esta información en cualquier momento	Esta supervisión realiza la validación de los soportes entregados, la Interventoría reportó que realizó la revisión de hojas de vida (14) entre auxiliares y conductores. Los soportes de novedad de ingreso de personal se encuentran en la carpeta Anexo 11-3 del informe de interventoría	Se revisó lo establecido en el Informe de actividades del mes de febrero de 2024, en donde detallan que cumplieron los requisitos mínimos, su hoja de vida, se revisó antecedentes, ARL, entrega de dotación, el contrato de trabajo debidamente firmado por las partes en los de GYP y las evaluaciones de cada una de las capacitaciones recibidas.
j) Verificar que el Concesionario cumpla con la Directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.	<p>La SDM efectuó el seguimiento, con corte a la nómina del mes de febrero de 2024 la concesión se encuentra cumpliendo con el 10% de personal vinculado al contrato de concesión por medio de la directiva 001 de 2011.</p> <p>El personal directo vinculado al contrato de concesión: 264, personal indirecto vinculado al contrato de concesión 109 para un total del personal vinculado directo e indirecto: 373 y el 10% corresponde a un total de 37 trabajadores, el total de la base de datos de trabajadores vinculado por medio de la directiva fue de 83, es decir se está cumpliendo esta obligación.</p>	Cumplimiento de la directiva 001 de 2011, se verificó lo establecido en el Informe de actividades del mes de febrero 2024 - anexo 11-4.
k) Presentar a la SDM la información contractual del personal directo e indirecto del Concesionario y de la Interventoría. (hojas de vida, contratos, pagos prestaciones sociales, llamados de atención, novedades, entre otros), cada vez que haya novedad en el cambio del personal o cuando sea requerido.	<p>Se revisan los documentos contractuales del personal de la concesión los cuales están anexos al informe de interventoría de marzo 2024.</p> <p>Se cumple con la obligación de remitir las hojas de vida, contratos y novedades, tal como se establece en la minuta contractual y como lo adjunta en sus anexos la interventoría.</p>	Se verificó lo establecido en el Informe de actividades del mes de marzo de 2024.
l) Disponer y administrar los recursos de personal, equipos, implementos y demás servicios necesarios para el normal desarrollo de la Interventoría. La Interventoría podrá disponer, asignar, organizar su recurso humano de acuerdo con las necesidades del servicio y el desarrollo de la operación siempre y cuando cumpla con sus obligaciones contractuales.	<p>La interventoría dispuso del recurso humano, equipos e implementos, descritos contractualmente, los cuales son relacionados en el informe de interventoría No.23 del mes de marzo de 2024.</p> <p>Se revisó la hoja de vida de Alexander Duitama Ochoa, para el cargo de tecnólogo de apoyo operativo</p>	La relación de los recursos de personal, equipos, e implementos se encuentran relacionados en los capítulos 6 y 7 del informe de interventoría No. 23 del mes de marzo de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>parqueadero, en reemplazo de Julián Alexander Montaña Rodríguez, la cual fue aprobada mediante comunicado rad 202441002865721 del 11 de marzo de 2024.</p>	
<p>m) Responder por la presentación de los informes mensuales, anuales y finales o los que sean requeridos por el supervisor del contrato.</p>	<p>La interventoría ha presentado para revisión el informe mensual No. 22 del mes de febrero de 2024 mediante radicado GRUAS3-INTV-SDM-758-24-con radicado 202461200934152.</p> <p>La SDM aprobó el informe de interventoría No. 22 correspondiente del mes de febrero de 2024 mediante radicado 202441004220661, adicionalmente se remite correo electrónico el 1 de abril de 2024 para cada uno de los componentes del resultado de la supervisión del equipo de la SDM, teniendo como resultado la matriz de aprobación del informe del mes de febrero de 2024.</p>	<p>Durante este periodo se realizaron las actividades de seguimiento de conformidad con la obligación descrita.</p> <p>Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.</p>
<p>n) Socializar en reunión o mediante comunicado al Concesionario los informes mensuales de interventoría presentados a la Secretaría Distrital de Movilidad y la medición y evaluación mensual de los acuerdos de niveles de servicio y los descuentos que se llegaren a determinar.</p>	<p>La interventoría realizó la socialización del informe mensual No. 22 correspondiente al mes de febrero de 2024, mediante comunicado SDM 2202461201048822.</p> <p>La socialización de los ANS correspondientes al mes de febrero de 2024 se remitió a la Concesión mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1115-24 ANS del 14 de marzo con radicado 202461201048692, el 14 de marzo de 2024.</p> <p>Así mismo, mediante comunicado GRUAS3-INTV-SDM-770-24 ANS del 14 de marzo de 2024 se le socializó a la SDM con 220246120104882 el 14 de marzo de 2024.</p> <p>La concesión mediante comunicado GyP-CA-07789-GR Evaluación ANS del 15 de marzo de 2024, remite la aceptación de la medición y valores indicados por la Interventoría.</p> <p>Está supervisión mediante comunicado de SDM 202441004101531 del 25 de marzo de 2024 da el trámite de pago por concepto de ANS del mes de febrero de 2024 por un valor de (\$ 6.500.642).</p>	<p>Informes mensuales y evaluación mensual de los ANS.</p> <p>Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.</p>
<p>o) Revisar y aprobar el informe mensual presentado por el concesionario, en un término máximo de cinco (5) días hábiles la interventoría deberá presentar observaciones o aprobación al mismo. Para las observaciones posteriores a la primera revisión del informe, la interventoría tendrá máximo tres (3) días calendario para revisar, observar y/o pronunciarse sobre su solicitud de ajustes o aprobación de este. En el evento en que queden pendientes informes</p>	<p>Esta supervisión realiza el seguimiento para la aprobación del informe, la interventoría informa mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1131-24, del 21 de marzo de 2024, dio respuesta al comunicado GyP-CA-07801-GR, Informe de Gestión febrero de 2024 a la versión 2 quedando observado. La Concesión mediante comunicado GyP-CA-07814-GR, del 26 de marzo de 2024, radicó el Informe de</p>	<p>Revisión y validación documental.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
presentados por la concesión, serán revisados por la actual interventoría.	Gestión febrero de 2024 en versión 3 para revisión de la Interventoría. Con corte al 31 de marzo el componente operativo no había dado concepto de revisión del informe en versión 3.	
p) Revisar que las áreas administrativas y parqueaderos dispuestos por la Concesión cumplan con lo establecido en el Anexo 1 del contrato número 2018-114.	Se realizó la revisión de áreas el 13 de marzo, encontrando las limpias y en buen estado, el resultado de la visita se encuentra documentada mediante radicado SDM 202461201104502.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024. Anexo 11-6
q) Remitir de forma mensual un archivo digital con todos los comunicados escaneados que se presenten en la ejecución del contrato (enviados y recibidos junto con sus anexos). Las comunicaciones deben estar organizadas en carpetas por tipo de componente (Administrativo, financiero, jurídico, tecnológico y operativo) y en orden cronológico. Cada comunicación deberá ser nombrada con el número de radicado de la SDM para los casos que apliquen y el asunto de referencia. Se remitirá un archivo en Excel con la relación de la correspondencia por componente, remitente, asunto, anexos, fecha, y gestión entre otros.	La interventoría remitió la correspondencia enviada y recibida del mes de febrero de 2024 fue radicada mediante comunicado GRUAS 3-INTV-SDM-780-23 con radicado de SDM No. 202461201207512 del 22 de marzo de 2024	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024... Anexo 11-7.
r) Realizar las actas de las reuniones en las que participe la Interventoría, las cuales deberán quedar aprobadas y suscritas al final de cada sesión y se entregará la original a la SDM, una copia al Concesionario (si aplica) y otra copia deberá reposar en el archivo de la interventoría.	En el mes de marzo de 2024 se realizaron cincuenta y cuatro (54) actas de reunión entre las partes, y de las cuales cincuenta (50) de ellas, tuvo participación de la Secretaría Distrital de Movilidad. Se encuentran en el link. https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1rgEUmmbl_JSTew7NHcp2_ICBzFLdZMO_	Seguimiento a las actividades realizadas, compromisos cumplidos, en general la evidencia de la gestión desde cada uno de los componentes se encuentra en las actas de reunión aprobadas, firmadas y subidas al sistema de gestión documental ORFEO, dejando también documentado en acta del 14 de marzo de 2024.
s) Verificar el cumplimiento del plan de calidad de la concesión de acuerdo con los lineamientos de la entidad	El componente de supervisión Ambiental y Administrativo de la SDM, realizó mesa de trabajo junto con la Interventoría Empreger, con el objetivo de realizar seguimiento mensual en temas de Calidad. Se trataron los siguientes temas: -Cumplimiento plan de calidad GYP -Revisión manuales y procedimientos -Tendencia accidentabilidad laboral -Seguimiento Matriz de tratamiento antisoborno Por otra parte, se realizó seguimiento mensual a las actividades programadas en el plan de SST para la vigencia 2024.	Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado: - Acta AD326 (19/03/2024) Seguimiento SST - Acta AD328 (21/03/2024) seguimiento de Calidad Interventoría y SDM - Informe mensual de Interventoría - Marzo de 2024.
t) Verificar que la concesión cumpla lo establecido en los manuales y procedimientos que tengan que ver con el componente administrativo.	Según el cronograma propuesto para revisión de manuales y procedimientos relacionados con el componente administrativo, se revisaron la totalidad de nueve documentos a los cuales se realizaron observaciones y quedaron los compromisos descritos en las actas respectivas para la mejora continua	Revisión y ajuste de documentos acorde a lo observado en las diferentes mesas de trabajo, lo cual tiene también compromisos a cumplir en las actas respectivas.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
u) Ejecutar las demás actividades de carácter administrativo que se requieran	<p>Gestiones de cobro persuasivo: Se realizó reunión de seguimiento de gestión de cobro persuasivo acta AD_333 del 26 de marzo de 2024.</p> <p>Digiturno: En el mes de marzo de 2023 el promedio del tiempo de atención al ciudadano por parte del concesionario en el punto de atención en parqueadero para los trámites de información (retiro de documentos del vehículo), salidas y subsanaciones estuvo en promedio de cinco minutos con 33 segundos.</p> <p>Encuesta de percepción del servicio: Por otra parte, la encuesta de percepción del servicio que aplica el concesionario mensualmente por medio del portal cautivo se evidencia que este portal sólo capturó la percepción de un 0,60% del total 4.938 de salida de vehículos del mes de marzo de 2023. Se concluye que, el portal cautivo fue utilizado por 30 usuarios del servicio de grúas y parqueadero, lo que equivale al 0.60% del total de salida de vehículos.</p> <p>Se desarrollaron las actividades inherentes por cada componente del contrato de interventoría y fueron evidenciadas en el informe mensual.</p>	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024. Anexo 11-8.
V) Todas las demás actividades u obligaciones previstas en los documentos que hagan parte del contrato de concesión.	Las demás actividades y obligaciones son objeto de seguimiento mensual.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.
5.1.2 Requerimientos de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano		
a) Realizar la evaluación de la adecuada prestación del servicio sobre una muestra mensual del 2% de las salidas de los vehículos, sobre el Manual de Atención al Usuario, específicamente en el protocolo de atención personalizada y procedimiento de medición de satisfacción, para lo cual deberá implementar una herramienta de medición que deberá ser aprobada por la SDM. Realizar la retroalimentación al Concesionario.	<p>Se aplicó la evaluación de la adecuada prestación del servicio a una muestra del 2%, correspondiente al total de salida de vehículos del periodo comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2024.</p> <p>El total de las salidas de vehículos del mes fue de 4.938 los resultados que arroja la encuesta aplicada por la Interventoría a los ciudadanos que realizaron trámites de salida de vehículo del Parqueadero No. 1 en el mes de marzo de 2023, se encuentran en un nivel de satisfacción del servicio del 99% sobre los servicios que presta el concesionario.</p>	<p>Tabulación encuestas prestación del servicio GYP</p> <p>Salida de vehículos del mes 4.938</p> <p>Porcentaje aplicación de encuestas mensual 2% 99</p> <p>Encuestas aplicadas 99</p> <p>Porcentaje en un nivel de satisfacción del servicio 99%</p> <p>Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.</p>
b) Verificar el cumplimiento y ejecución del plan de medios anual del Concesionario y mantener actualizado y conciliado el presupuesto.	La Entidad realizó seguimiento a la Interventoría a través de correo electrónico y oficios, donde se conoce la verificación efectuada de las actividades de comunicaciones y el presupuesto invertido para el mes. Así mismo, fue revisado el informe de gestión.	<ul style="list-style-type: none"> El total del presupuesto ejecutado es de \$7.034.642, representando un porcentaje de ejecución del 3.61%. Teniendo en cuenta que en el mes de marzo no se realizó el pago de facturas correspondientes al plan de medios, con ocasión de

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		<p>la situación financiera manifestada por el concesionario en las reuniones de presupuesto, como consecuencia de la baja inmovilización.</p> <p>Se realizó la publicación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Matriz de piezas gráficas en redes sociales de la concesión, del 18 al 23 de marzo de 2024. • Video Cápsula No. 1, a partir del 26 de marzo 2024, en las tres redes sociales de la concesión. • Pauta cuña radial en las emisoras La Kalle y Blu Radio.
<p>c) Verificar que el diseño y el tamaño de los logos, piezas, distintivos e impresiones usados por el concesionario sea de acuerdo con el manual de uso de imagen de la Administración Distrital.</p>	<p>A través de la revisión realizada por la interventoría, de la aplicación de los logos usados por el concesionario en las piezas remitidas por GyP y el concepto brindado, a través de oficio para la continuación del procedimiento de revisión conjunta entre la Dirección de Atención al Ciudadano y la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Entidad, se evidenció el uso correcto de los mismos.</p>	<p>Mediante la revisión del informe de la Interventoría se observó el seguimiento de las piezas de matrices gráficas y textuales, aprobadas por la Entidad, concluyendo la correcta aplicación del manual de imagen, de acuerdo a los colores, tamaños y leyenda del contrato, en el diseño de logos, piezas, distintivos e impresiones usadas por la concesión, basados en los conceptos remitidos por la Entidad.</p> <p>A través de comunicado GyP-CA-07802-GR, del 19 de marzo de 2024, la concesión dio respuesta a los hallazgos del 23 de febrero de 2024, presentando los diseños de la Señalética para actualizar los que a la fecha se encuentran instalados en el Parqueadero No. 01.</p>
<p>d) Verificar que el diseño y el tamaño de los distintivos e impresiones de la flota sea de acuerdo con el manual de uso de imagen de la Administración Distrital.</p>	<p>Se revisaron los anexos aportados por la Interventoría a través del informe de gestión.</p>	<p>Los distintivos e impresiones de la flota en cuanto al diseño y tamaño se encuentran de acuerdo a lo establecido en los documentos técnicos.</p> <p>Durante la visita de revisión de imagen del 13 de marzo de 2024 Se evidenciaron logos en mal estado en las móviles 207, 160, 223 y 208 las cuales se suman a las identificadas en la visita del mes de febrero, móviles 88 y 188 que al día de la visita no habían sido subsanadas.</p> <p>Mediante comunicados GyP-CA-07787-GR, del 14 de marzo de 2024 y GyP-CA-07806-GR, del 20 de marzo de 2024 la concesión informó de las subsanaciones identificadas en las grúas móviles: 88, 188, 160, 223, 208 las cuales presentaban logos en mal</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		estado o deteriorados; quedando subsanado el hallazgo de logos en mal estado. Para el caso de la móvil 207, el concesionario envió evidencia fotográfica de la subsanación.
e) Aprobar el programa de capacitación presentado por el Concesionario.	El programa de capacitación fue aprobado mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1056-24 del 01 de febrero de 2024 GH-PRO-01 (V11) Programa de capacitaciones, entrenamiento e inducción.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.
f) Verificar que la metodología de capacitación de la concesión esté de acuerdo con lo estipulado en el programa de capacitación por la interventoría.	Mediante acta AD-320 del 7 de marzo se revisó en conjunto con comunicaciones el material de las capacitaciones y su metodología dejando observaciones para la mejora de este proceso.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.
g) Realizar evaluaciones trimestrales al 10% del personal contratado por la concesión, que al menos lleven tres meses de vinculación directa e indirecta a la Concesión, con la finalidad de identificar lo visto en las capacitaciones La interventoría socializará los resultados de la evaluación y solicitará al Concesionario un plan de mejora con las acciones a realizar en el caso que se requiera	Para este mes de presentación de informe, no corresponde la aplicación de evaluaciones trimestrales, ya que fueron aplicadas en el mes de febrero de 2024 al 10% del personal directo e indirecto vinculado al contrato de concesión. Las próximas deben ser aplicadas en el mes de mayo de 2024.	En este periodo no se realizaron las evaluaciones trimestrales.
h) Llevar el control y verificar que todo el recurso humano que presta servicio al Concesionario directa o indirectamente sea previamente capacitado al inicio de sus labores de acuerdo con lo estipulado en el programa de capacitación.	Se realizó la verificación de los soportes de capacitación del personal presentado para aprobación de ingreso a laborar en el contrato de concesión, que estuviesen previamente capacitados antes del inicio de sus labores, la interventoría menciona que una vez validado los soportes de capacitación y que estos cumplieran se dio la aprobación para iniciar labores.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.
i) Aprobar el plan con la comunidad presentado por el concesionario según las condiciones del anexo técnico del contrato de concesión.	El plan de relaciones con la comunidad fue aprobado mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-291-22 RAD 202261203297392, del 26 de octubre de 2022. Mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-995-23 RAD 202361205715652 del 26 de diciembre de 2023, en respuesta al comunicado GyP-CA-07508-GR se da la aprobación a la versión 7 del Plan de Relaciones con la Comunidad codificado AU-PL-01.	El 12/03/24 el concesionario informó que realizaría el envío a producción de 1.000 unidades del Boletín Informativo marzo 2024, para ser entregado a la comunidad aledaña y ciudadanía dentro de lo establecido, dando cumplimiento a uno de los compromisos a adelantar.
j) Entregar en los 5 primeros días del mes el informe de lupa ciudadana requerido por la entidad.	El informe de Lupa ciudadana del mes de febrero 2024 fue recibido con radicado SDM 202461201133382 y remitido a la veeduría para su conocimiento.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 1 de marzo de 2024 al 31 de marzo de 2024.
Requerimientos ambientales		

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>a) Revisar el Plan de Manejo Ambiental de Residuos del Concesionario, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y aplicable.</p>	<p>Actualmente el Concesionario GYP cuenta con el Plan de Manejo Ambiental de Residuos en la Versión 9.</p> <p>Cumpliendo a la fecha con la presente obligación contractual; la próxima actualización del instrumento deberá ejecutarse en junio de 2024.</p> <p>Se deja como evidencia acta de seguimiento</p>	<p>Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta AM093 (14/03/2024) Revisión de manuales y procedimientos - Acta AM090 (14/03/2024) Seguimiento a las obligaciones ambientales - revisión por autocontrol. - Informe mensual de Interventoría - Marzo 2024.
<p>b) Verificar que el Concesionario implemente el Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con la normatividad vigente, el cual deberá contener un diagnóstico, recomendaciones, fichas de manejo, indicadores de gestión ambiental, conclusiones, además, proponer y recomendar acciones para prevenir, corregir, mitigar y compensar los posibles impactos ambientales de la operación de los parqueaderos y de las grúas.</p>	<p>Durante el periodo de reporte, se realizaron las siguientes actividades:</p> <p>Visita de inspección ambiental a los parqueaderos:</p> <p>De acuerdo con la visita de inspección ambiental realizada a los patios autorizados de la Concesión, se realizó mesa de trabajo con el fin de socializar los hallazgos identificados y establecer compromisos por parte del concesionario con el fin de subsanar los hallazgos. Se deja como evidencia acta de seguimiento del mes de Marzo de 2024.</p> <p>Seguimiento Matriz de riesgos ambientales Interventoría Empreger:</p> <p>Se realiza mesa de trabajo entre la SDM e interventoría con el fin de hacer seguimiento a la eficacia de los controles aplicados a los riesgos ambientales de la Interventoría Empreger. Para el mes de marzo no se ha materializado el riesgo, por lo tanto, los controles han sido efectivos.</p> <p>Seguimiento Trimestral Matriz de riesgos ambientales de la Concesión GYP:</p> <p>Se realiza mesa de trabajo entre la SDM, interventoría y Concesionario, con el fin de hacer seguimiento a la eficacia de los controles aplicados a los riesgos ambientales de GYP. Para el mes de marzo no se ha materializado el riesgo, por lo tanto, los controles han sido efectivos.</p> <p>Seguimiento mensual Ambiental Interventoría y SDM.</p> <p>Se realiza mesa de trabajo con la interventoría con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando como evidencia acta AM090.</p>	<p>Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta AM090 (14/03/2024) Seguimiento a las obligaciones ambientales - revisión por autocontrol. - Acta AM091 (14/02/2024) Seguimiento matriz de riesgos Interventoría - Acta AM095 (27/03/2024) Seguimiento Trimestral matriz de riesgos de la Concesión - Informe mensual de Interventoría - Marzo 2024.
<p>c)La interventoría deberá hacer seguimiento diario al tratamiento de residuos en los parqueaderos, en especial, aquellos</p>	<p>En el mes de marzo se realizó seguimiento y visita de inspección a los parqueaderos dispuestos por el</p>	<p>Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado:</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>resultantes de las subsanaciones de los vehículos tales como, autopartes llantas usadas abandonadas en los parqueaderos, así como manchas de aceite en el piso.</p>	<p>concesionario con el fin de verificar el cumplimiento de las fichas de manejo de residuos establecidas en el PMA V9.</p> <p>Manejo integral de residuos sólidos De acuerdo con el seguimiento realizado, se evidenció la subsanación de los hallazgos presentados en el mes anterior (febrero 2024). Sin embargo, se reitera la identificación de hallazgos sobre la acumulación de residuos y falta de limpieza en baños y patio de grúas. Se realizó la verificación de los soportes para la gestión de residuos durante el mes.</p> <p>Manejo integral de llantas usadas El pasado 25 de enero de 2024, la Concesión radicó (Radicado digital 2024ER20735), la solicitud de registro como acopiador de llantas usadas ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA para obtener el PIN AMBIENTAL respectivo, sin que a la fecha se haya recibido respuesta por parte de la Entidad del Distrito.</p> <p>Por otra parte, se revisaron los soportes de entrega de llantas usadas a la acopiadora distrital autorizada, evidencias incluidas en el informe de Interventoría del mes de marzo. No se presentaron hallazgos al respecto.</p> <p>Manejo integral de residuos especiales: De acuerdo con el seguimiento realizado, la Concesión remitió el certificado de tratamiento y disposición final de luminarias que estaba pendiente del año pasado, así mismo, realizó el cambio del contenedor de residuos metálicos que estaba deteriorado, de acuerdo a los compromisos adquiridos en acta de seguimiento realizada el pasado 23 de febrero de 2023.</p> <p>En cuanto a los residuos textiles provenientes de la entrega de dotación, quedó reportado en el registro GA-F-02 Consumo y Residuos, que el área ambiental de la Concesión recibió quince (15) prendas de dotación y/o residuos textiles durante el mes de marzo de 2024. Se realizó la verificación de los soportes para la gestión de residuos durante el mes. No se presentaron hallazgos al respecto.</p> <p>Manejo y control de derrames de aceites y combustibles: Como resultado de las visitas de seguimiento e inspección, se pudo evidenciar como hallazgo, la identificación de dos (2) derrames de</p>	<p>- Acta AM090 (14/03/2024) Seguimiento a las obligaciones ambientales - revisión por autocontrol.</p> <p>- Informe mensual de Interventoría - Marzo 2024.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>aceite, las cuales fueron atendidas por el concesionario.</p> <p>En el informe de Interventoría de Marzo se presentan los soportes relacionados con el estado del punto de acopio y atención de derrames conforme los compromisos establecidos en las actas de seguimiento.</p>	
d) Verificar que los parqueaderos y las grúas cumplan con todos los requisitos ambientales establecidos en los documentos contractuales del Concesionario, así como la normatividad ambiental vigente y aplicable	<p>Durante el periodo de reporte, la supervisión ambiental de la SDM realizó el seguimiento a las inspecciones que realiza la interventoría con respecto a los hallazgos ambientales de las grúas.</p> <p>De las inspecciones efectuadas en marzo, se identificaron cinco (5) hallazgos ambientales en las móviles 181, 204, 163, 161 y 152, las cuales fueron subsanadas en su totalidad durante el mismo periodo de reporte. De meses anteriores se tenía pendiente la móvil 167 por subsanar una fuga de líquido hidráulico con goteo a piso, la cual fue subsanada durante el periodo de reporte.</p> <p>Los soportes se encuentran en el informe de interventoría del mes de marzo de 2024.</p>	<p>Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta AM090 (14/03/2024) Seguimiento a las obligaciones ambientales - revisión por autocontrol. - Informe mensual de Interventoría - marzo 2024.
e) Verificar que el Concesionario cumpla los protocolos definidos para el ingreso de los ciudadanos a los parqueaderos autorizados, de acuerdo con las actividades previamente definidas en el documento de requerimientos técnicos del servicio	<p>De acuerdo con el seguimiento trimestral de los manuales y procedimientos de la Concesión, se llevó a cabo una reunión ambiental el pasado 14 de marzo de 2024, donde se realizó una revisión del Protocolo de Bioseguridad en su octava versión. Como resultado de la mesa de trabajo se concluyó que el documento está completo y no es necesario realizar ajustes, por lo tanto, el concesionario cuenta con el Protocolo de bioseguridad actualizado en su versión 8, cumpliendo a la fecha con la presente obligación contractual.</p> <p>Se deja como evidencia acta de seguimiento AM093.</p>	<p>Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta AM090 (14/03/2024) Seguimiento a las obligaciones ambientales - revisión por autocontrol. - Acta AM093 (14/03/2024) Verificación manuales y procedimientos GYP - Protocolo de Bioseguridad - Informe mensual de Interventoría - Marzo 2024.
f) Verificar que todo el personal de la concesión cumpla la política pública de control de consumo de alcohol y de sustancias psicoactivas.	<p>Durante el periodo de reporte se aplicaron 581 pruebas de alcoholemia, de las cuales no se obtuvieron casos positivos.</p> <p>Actualmente se encuentra en revisión el Programa de Control de Alcohol y Drogas, toda vez que el Concesionario realice la respectiva atención a las observaciones generadas en la mesa de trabajo realizada el día 20 de marzo de 2024. En ese sentido, se espera que para el mes de abril el Concesionario presente el documento ajustado y así mismo, poder realizar la respectiva revisión y aprobación del programa si llega el caso.</p>	<p>Se remiten los siguientes soportes como evidencia del seguimiento realizado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta AM089 (01/03/2024) Revisión ajustes finales Programa de Control de Alcohol y drogas - Acta AM090 (14/03/2024) Seguimiento a las obligaciones ambientales - revisión por autocontrol. - Acta AM093 (14/03/2024) Verificación manuales y procedimientos GYP - Protocolo de Bioseguridad - Acta AM094 (20/03/2024) Revisión ajustes Programa de Control de Alcohol y drogas

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	En el informe de Interventoría del mes de marzo, se presentan los soportes y evidencias correspondientes a la aplicación de las pruebas de alcoholemia, así como los comunicados y actas de reunión respecto al seguimiento realizado al Programa.	Informe mensual de Interventoría - marzo 2024.

COMPONENTE FINANCIERO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Verificar la legalidad financiera de todas las transacciones involucradas en el contrato concesionado, desde el inicio del mismo hasta la vigencia del presente contrato, de modo que permita realizar un seguimiento completo al desarrollo del contrato concesionado.	Esta supervisión realizó seguimiento y control a los contratos de Leasing, los cuales se encuentran al día y presentaron la siguiente novedad durante el mes de Febrero de 2024. La Fiduciaria de Occidente, realizó el pago de las cuotas de los contratos de Leasing suscritos entre GYP BOGOTÁ S.A.S. y Bancolombia S.A., los cuales no presentaron novedad	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
b) Analizar y diagnosticar al cierre de cada mes los estados financieros de la concesión, verificando el registro de las operaciones que se efectúen en el patrimonio autónomo del contrato de concesión y dar cumplimiento a las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en la Cláusula Tercera-1. Obligaciones Generales: EL CONCESIONARIO, literal f).	Esta supervisión realizó la revisión y análisis del comportamiento, variaciones y promedio total en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio de los meses de enero de 2024 y febrero de 2024, correspondiente a GYP, de acuerdo a la obligación establecida contractualmente. En conclusión, como consecuencia del Resultado del Ejercicio para el mes de febrero fue positivo, reflejando una utilidad de \$410.614.436, frente al resultado obtenido en el mes de enero, el cual cerró en \$256.704.715	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
c) Analizar y diagnosticar al cierre de cada mes la información financiera reportada por la Fiducia sobre las operaciones efectuadas en la administración del patrimonio autónomo	Esta supervisión efectuó la respectiva revisión y análisis a los Estados de la Situación Financiera presentados por la Fiducia, teniendo como dictamen ningún error material en la operación adelantada. Adicionalmente se revisó el análisis realizado por la interventoría y el informe de la Fiducia mensual el cual fue radicado por correo electrónico mediante No FO-DGNFPC-0861-2024 el 12 de marzo de 2024	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
d) Llevar un registro diario, mensual, anual si hay lugar a ello y acumulado del recaudo percibido por los servicios prestados y la distribución del mismo, según la participación de cada una de las partes, de acuerdo con el manejo del patrimonio autónomo, con el fin de mantener esta información actualizada y disponible en el momento que la Entidad así lo requiera.	Realizando el correspondiente seguimiento y control a cada una de las cuentas del patrimonio autónomo, de acuerdo a la obligación contractual, se evidencian las siguientes cifras: Recaudo mensual por porcentaje de participación de marzo 2024: Cabe resaltar que se están utilizando de manera correcta de acuerdo a la destinación de cada una. Total, recaudó \$2.571.471.387,00 por concepto de grúas y parqueaderos. Total, del recaudo \$ 455.150.435,50 Porcentaje 17,7% SDM Total, del recaudo 2.116.320.951,50 Porcentaje 82,3% Concesión	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORIA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
e) Comprobar diariamente que la información reportada por el Banco frente a los recaudos diarios percibidos, corresponda a los efectivamente trasladados al patrimonio autónomo. De presentarse diferencias deberá informar a la SDM, y solicitar al Concesionario que se realicen los ajustes respectivos en los términos establecidos en el contrato de concesión.	Esta supervisión se encargó de realizar la respectiva revisión y análisis a los recursos de la Secretaría Distrital de Movilidad del mes de marzo 2024, de acuerdo a los extractos bancarios emitidos por el banco y el aplicativo C-Móvil, donde se observó algunas diferencias tal y como se detalla a continuación: Novedades de recaudos reportados por Banco de Occidente: - La diferencia del 11 de marzo por valor de \$326.800, corresponde al descuento del mayor valor pagado por Banco de Occidente el 11 de marzo de 2023. - La diferencia del 19 de marzo por valor de \$763.000, corresponde a un recaudo que no fue facturado y queda pendiente para el próximo mes.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
f) Revisar diariamente el movimiento de cada una de las cuentas que conforman el patrimonio autónomo, e informar a las partes las novedades presentadas con el fin de dar claridad al manejo de la operación fiduciaria.	Se realizó la respectiva revisión y control diario durante el mes de marzo 2024, a los traslados de recursos realizados por Fiduciaria de Occidente, de la cuenta principal recaudadora del patrimonio autónomo al fondo de porcentaje de participación de la Secretaría Distrital de Movilidad y traslados correspondientes de la Concesión, los cuales presentaron la siguiente novedad: -El 08 de marzo Fiduciaria de Occidente descontó un valor por \$443.620,79, mayor valor que había sido abonado en el traslado del 07 de febrero. Traslados porcentaje de participación de la SDM 17,7% \$ 478.762.751,10 Traslados porcentaje de participación del Concesionario 82,3 % \$ 2.204.747.659,29	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
g) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley, soportando los documentos necesarios para la verificación por parte del supervisor que asigne la SDM	Esta supervisión realizó la verificación de los soportes de los impuestos reportados por la interventoría en el mes de noviembre de 2023: Impuestos nacionales Se efectuó pago de retención en la fuente por concepto de renta e IVA del mes de febrero de 2024 de EMPREGER S.A.S BIC. Impuestos distritales Se efectuó pago por concepto de retención en la fuente por concepto de ICA del bimestre enero – febrero de 2024 de EMPREGER S.A.S BIC	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
h) Velar porque las tasas y contribuciones de la Concesión se cancelen dentro de los términos y montos establecidos por el calendario y la ley tributaria.	Esta supervisión realizó la revisión y verificación de los soportes correspondientes a los impuestos pagados por el Consorcio, tal y como se detalla a continuación: Concesión - Soportes de pago retención en la fuente por concepto de renta del mes de febrero de 2024, IVA y retención en la fuente por concepto de ICA del bimestre enero – febrero de 2024, mediante comunicado No GyP-CA-07805-GR el 20 de marzo de 2024. Por lo anterior, la concesión cumplió con	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>sus obligaciones tributarias y se encuentra al día.</p> <p>Patrimonio autónomo</p> <p>La Fiduciaria de Occidente líquido y pago sus obligaciones financieras de retención en la fuente por renta febrero de 2024: cancelada el 15 de marzo de 2024, por valor de \$34.937.398,10 y retención en la fuente por ICA enero - febrero de 2024: cancelada el 15 de marzo de 2024, por valor de \$16.352.359,49.</p>	
<p>i) Analizar la estructura de costos del Concesionario y controlar permanentemente los ingresos brutos y presentar al análisis dentro del informe mensual</p>	<p>La supervisión realizó la comparación al presupuesto ejecutado de febrero 2024 vs el presupuesto aprobado de marzo 2024 del cual se presentaron variaciones significativas en los siguientes rubros:</p> <p>En egresos totales presentaron una disminución del 7.29 % en los siguientes conceptos:</p> <p>En egresos totales se presentaron aumentos porcentuales en los siguientes conceptos:</p> <p>Combustibles y lubricantes, Papelería y Cafetería, Nómina, asistencia médica, dotación, publicidad y publicaciones, mantenimiento parqueadero, servicios de tecnología, gastos bancarios, impuesto fiduciario y Leasing.</p> <p>En egresos totales se presentaron disminuciones porcentuales en los siguientes conceptos:</p> <p>cesantías, mantenimiento y reparación, impuestos GYP.</p>	<p>Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.</p>
<p>j) Realizar un muestreo sobre las facturas mensuales que emita el Concesionario por los servicios prestados de parqueaderos y grúas, en el porcentaje que la SDM determine, el cual no podrá ser mayor al 10%. Con el fin de validar que las tarifas y tipos de vehículos sobre los cuales se liquidan los valores facturados correspondan a los establecidos por la Entidad y al servicio prestado.</p>	<p>j) Realizar un muestreo sobre las facturas mensuales que emita el Concesionario por los servicios prestados de parqueaderos y grúas, en el porcentaje que la SDM determine, el cual no podrá ser mayor al 10%. Con el fin de validar que las tarifas y tipos de vehículos sobre los cuales se liquidan los valores facturados correspondan a los establecidos por la Entidad y al servicio prestado.</p>	<p>La supervisión efectuó el muestreo correspondiente del 10% de la facturación, y como resultado de las diferentes validaciones no se presentaron diferencias.</p>
<p>k) Presentar informes sobre las observaciones y/o anomalías encontradas en el análisis y diagnóstico a la información financiera presentada por la concesión y el patrimonio autónomo.</p>	<p>Esta supervisión realizó la revisión de los Estados Financieros de febrero 2024 que fue mediante comunicado GyP-CA-07776-GR del 13 de marzo de 2024, informaciones que no presentó observaciones en la revisión.</p>	<p>Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.</p>
<p>l) Realizar recomendaciones generales y/o específicas para el adecuado control de los recursos financieros y el cumplimiento de las normas contables.</p>	<p>Tanto la supervisión como la Interventoría continúan con la reiteración de las recomendaciones presentadas en los periodos anteriores y que corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Garantizar que la información financiera sea remitida de manera completa y con la correcta asociación del periodo y valores objeto de reporte. -Se recomienda que, en cuanto al manejo de los anticipos, el Concesionario continúe con la gestión de legalizar los anticipos con edad superior a 60 días. -Con respecto al presupuesto mensual, se recomienda mantenerse dentro de los valores y rubros presupuestados y en 	<p>Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>caso de presentarse novedades informar a la Interventoría.</p> <p>-Teniendo en cuenta que los Estados Financieros reflejan de manera cuantitativa los hechos económicos del periodo de reporte, se hace necesario que el Concesionario a través del documento denominado "Notas NIIF XXX" en cada periodo, incluya las notas explicativas necesarias para entender o contextualizar sobre los hechos financieros relevantes del periodo</p> <p>-Así mismo, se recomienda la normalización de la cuenta "Anticipos y avances recibidos" toda vez que se vienen evidenciando incrementos importantes en el último trimestre.</p>	
m) Presentar en cada trimestre un diagnóstico y análisis de la situación financiera y administrativa de la Concesión.	Esta obligación no aplica para este mes	Esta obligación no aplica para este mes
n) Verificar y analizar los flujos de caja del contrato de concesión, el flujo de fondos del patrimonio autónomo y la distribución de los ingresos de acuerdo con la participación de las partes.	<p>La supervisión validó el informe presentado por la interventoría del análisis comparativo entre el Flujo de Efectivo de los meses de enero 2024 y febrero 2024, con el fin de analizar su variación. A continuación, se describe los movimientos más relevantes del análisis efectuado:</p> <p>En el mes de febrero presenta una variación positiva que en términos porcentuales equivale al 59.96%, al presentar una utilidad del ejercicio positiva de \$410.614.436, mientras en el mes de enero se presentó una utilidad positiva que ascendió a \$256.704.715.</p> <p>En resumen, resulta en un aumento del flujo de efectivo al final del año que para el mes de febrero fue de \$1.743.272.449, mientras que para enero fue de \$1.659.724.555, variación que representa un aumento del 5.03%, al respecto es importante señalar que el Concesionario GYP ha dado cumplimiento con el pago de sus obligaciones.</p>	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
o) Análisis de los indicadores financieros tales como liquidez, endeudamiento, rentabilidad, ebitda y solicitados por la SDM	<p>De conformidad con lo establecido en el presente literal la supervisión revisó el análisis de indicadores financieros de la información presentada por la concesión para los meses de enero de 2024 y febrero de 2024, a continuación, se relacionan a groso modo el detalle de los mismo:</p> <p>El Índice de liquidez del mes de febrero corresponde a 3.59, resultado que aumentó respecto al periodo anterior que se ubicó en 2.61.</p> <p>El nivel de endeudamiento en el mes de febrero fue de 0.49, el cual respecto al del mes de enero de 2024 disminuyó.</p> <p>Capital de trabajo se observa un aumento en el mes de febrero respecto al mes anterior ya que cerró en \$3.444.860.630, mientras que en el mes de enero el resultado fue de \$2.891.109.709, aumento que representa un 19%,</p>	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>desempeño que resulta aceptable.</p> <p>Apalancamiento a Corto Plazo febrero fue de 0.25, lo anterior sustentado principalmente en que el Patrimonio aumentó en un 8% que en valores absolutos corresponde a \$410.614.419 y el Pasivo Corriente disminuyó en \$465.047.153, que en términos porcentuales corresponde a una disminución del 26%.</p> <p>El EBITDA para el mes de febrero fue de \$546.042.375, resultado que aumentó en \$153.909.720 respecto al resultado obtenido en el mes de enero, el cual fue positivo de \$392.132.654.</p> <p>Patrimonio Autónomo</p> <p>Los indicadores de liquidez muestran solvencia en el respaldo de las obligaciones menores a un año, se sitúa este indicador en 2,53, el cual disminuyó con respecto al periodo anterior, siendo considerable su resultado por la disponibilidad de recursos de fácil convertibilidad para respaldar las obligaciones menores a un año. El nivel de endeudamiento se sitúa en el 0,40 lo cual expresa un nivel de endeudamiento muy bueno.</p> <p>El indicador de apalancamiento a corto plazo para el mes de febrero 2024 se situó en 0,66.</p>	
<p>p) Analizar los informes presentados por la fiducia y presentar observaciones que correspondan</p>	<p>De conformidad con la revisión del informe de ejecución del febrero de 2024, mediante comunicado No FO-DGNFPC-0861-2024 el 12 de marzo de 2024 y la rendición de cuentas por el periodo del 01 de septiembre de 2023 al 29 de febrero de 2024 mediante comunicado No FO-DGNFPC-0884-2024 el 14 de marzo de 2024, por lo que al realizar la validación de la información tanto la de interventoría como SDM no presentaron novedades.</p>	<p>Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.</p>
<p>q) Verificar que los recursos correspondientes al porcentaje de participación de la Secretaría, por los servicios prestados de parqueaderos y grúas, se trasladen a la cuenta designada por la SDM en los montos y términos establecidos en el contrato de fiducia.</p>	<p>La supervisión resalta para el presente literal que, durante el mes de marzo de 2024, no se realizaron los giros semanales de recursos correspondientes al porcentaje de participación de la Secretaría Distrital de Movilidad a la cuenta designada por la Secretaría Distrital de Movilidad del día 13 y 20 de marzo, toda vez que se estos recursos fueron reservados por Fiduciaria de Occidente para cumplir con la obligación del pago de los servicios de custodia de vehículos remanentes que se encuentran bajo la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad del mes de febrero de 2024. Lo anterior fue manifestado por la Secretaría Distrital de Movilidad mediante comunicado No DAC-202441002866021 el día 12 de marzo de 2024.</p> <p>La Interventoría emitió comunicado No GRUAS3-INTV-SDM-773-23 radicado SDM 202461201145622 el 19 de marzo</p>	<p>Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>de 2024, con destino a la Secretaría Distrital de Movilidad donde se informó el valor de \$159.652.828 por el servicio de custodia y parqueo de vehículos remanentes del mes de febrero de 2024 para su aprobación.</p> <p>La Secretaría Distrital de Movilidad por medio de comunicado No DAC-202441004086611, del 22 de marzo de 2024 dio aprobación de descuento y traslado desde el fondo de porcentaje de participación de los ingresos de la Secretaría Distrital de Movilidad al fondo destinado al pago de los servicios de custodia de vehículos el valor de \$159.652.828. Este valor fue descontado y trasladado por Fiduciaria de Occidente de acuerdo con instrucción recibida el 22 de marzo del año en curso.</p>	
r) Verificar que los rendimientos financieros que se generen del patrimonio autónomo sean consignados a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	La presente supervisión validó que los rendimientos financieros generados en el Fideicomiso No 421851, durante el mes de febrero de 2024 fueron por valor de \$399.820,97, los cuales fueron abonados por parte de Fiduciaria de Occidente el 05 de marzo de 2024 a favor de la Tesorería Distrital dentro de los plazos establecidos contractualmente.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
s) Acompañar al Director de la Interventoría en los comités fiduciarios celebrados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el contrato fiduciario.	De conformidad con el literal se acompañó a la directora en el comité fiduciario el 14 de marzo de 2024 por medio de plataforma virtual Microsoft Teams, dando así cumplimiento a llevar a cabo comités trimestrales.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
t) Verificar y conciliar las cifras presentadas remitidas por la Fiducia previo a la celebración del comité fiduciario y emitir observaciones cuando corresponda.	La presente supervisión recibió el informe de febrero de 2024, el 12 de marzo y la presentación del comité fiduciario el 13 de marzo del año en curso, por medio de correo electrónico para revisión. A su vez la interventoría y al SDM validaron las cifras presentadas, las cuales presentaron novedades, sin embargo, fueron subsanadas el mismo día por la fiducia	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
u) Cada mes la interventoría evaluará el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio estipulados en el Anexo 1 "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión y determinará los descuentos a los que haya lugar por incumplimiento de estos.	Se valida que la tasación de los ANS se encuentra en el capítulo No 17 del informe de interventoría N° 23, dicha medición corresponde al mes de febrero 2024, por valor de \$ 6.500.642 valor que fue descontado al Concesionario y abonado a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad el 27 de marzo de 2024	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
v) Establecer un cronograma de cumplimiento mensual para medir, evaluar y tasar el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio estipulados en el Anexo 1 "Documento de requerimientos técnicos del servicio del contrato de concesión.	En acompañamiento con la Interventoría está dando cumplimiento al cronograma propuesto, tal y como se detalla en las comunicaciones aportadas en el informe mensual No. 23, correspondiente al mes de marzo de 2024.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
w) La interventoría deberá llevar estricto manejo de la información referente a los descuentos a efectuar y efectuados por los Acuerdos de Niveles de Servicio, sanciones, multas y deberá conciliar mes a mes las cuentas del patrimonio autónomo.	La presente supervisión validó y tramitó el trámite de acuerdos de niveles de servicios ANS del mes de febrero de 2024. La socialización de los ANS correspondientes al mes de febrero de 2024 se remitió a la Concesión mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1115-	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>24 ANS del 14 de marzo con radicado 202461201048692, el 14 de marzo de 2024.</p> <p>Así mismo, mediante comunicado GRUAS3-INTV-SDM-770-24 ANS del 14 de marzo de 2024 se le socializó a la SDM con 220246120104882 el 14 de marzo de 2024.</p> <p>La concesión mediante comunicado GyP-CA-07789-GR Evaluación ANS del 15 de marzo de 2024, remite la aceptación de la medición y valores indicados por la Interventoría</p> <p>Está supervisión mediante comunicado de SDM 202441004101531 del 25 de marzo de 2024 da el trámite de pago por concepto de ANS del mes de febrero de 2024 por un valor de (\$6.500.642).</p>	
x). Llevar estricto reporte de los servicios especiales solicitados por la SDM y así mismo el pago de estos y la conciliación de las cuentas del patrimonio autónomo, dichos servicios deben quedar descontados de la Cuenta de Fondo de Porcentaje de Participación de Ingresos de la SDM y abonados al Fondo de Porcentaje de Participación del Concesionario en mes de la Conciliación.	<p>La supervisión validó y autorizó el pago de los Servicios especiales correspondientes del mes de febrero 2024 por valor de \$29.907.600 valor descontado por la fiducia el 19 de marzo de 2024.</p> <p>La Secretaría Distrital de Movilidad por medio de comunicado No DAC-202441003484651 de fecha 18 de marzo del corriente con destino a la Fiduciaria de Occidente, dio la autorización para el pago a favor de GYP BOGOTÁ S.A.S por concepto de servicios especiales del mes febrero de 2024.</p>	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
y) Aprobar las tarifas anuales del Concesionario por los servicios de subsanación a las normas de tránsito, estas deben ser acordes con precios de mercado.	<p>Mediante comunicado GyP-CA-07572-GR, del 10 de enero de 2024, la Concesión solicitó autorización para la actualización de las Tarifas Subsanaciones Año 2024.</p> <p>Una vez revisada la actualización, la Interventoría mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1028-24, de radicado 202461200145102, del 12 de enero de 2024, la Interventoría emitió concepto de aprobación tarifas año 2024.</p> <p>Los anexos correspondientes se adjuntan en el informe correspondiente al mes de enero de 2024.</p>	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
z) Realizar la aplicación de la fórmula de reajuste del porcentaje de ingresos del Concesionario, de acuerdo con el rango de incremento definido en el negocio jurídico, de manera que se conserve la estructuración financiera, a pesar del incremento de la demanda de servicios que debe atender el Concesionario el tercer (3) día hábil del mes inmediatamente anterior.	<p>La supervisión, hizo parte de la mesa de trabajo realizada con la concesión y la interventoría el día 5 de marzo de 2024, la cual tenía como finalidad validar la aplicación de la fórmula de reajuste del mes de febrero de 2024, la variación prestada fue del 4,08% y por tratarse de una variación positiva y encontrarse dentro del rango >0,01% y hasta 10%, no daría lugar a reajuste para el recaudo correspondiente al mes de febrero de 2024 a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad, por lo tanto, no habría aplicación de la fórmula de reajuste.</p>	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
aa) Verificar que la fórmula de reajuste del porcentaje de participación sea consignados en el Patrimonio Autónomo creado para este fin y a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el	<p>La supervisión validó que no hubo aplicación de la fórmula de reajuste, por tanto, el Concesionario no efectuó consignación por este concepto a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad.</p>	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
contrato de fiducia.		
bb) Al finalizar el contrato de interventoría deberá presentar un balance financiero de su gestión, donde se relacionarán cada una de las actas de corte mensual que constituyeron su ejecución, fecha de radicación de las cuentas, fecha de pago, etc. Este cuadro resumen deberá estar actualizado mes a mes y hará parte del informe que entregará la Interventoría al supervisor designado por la Entidad.	Obligación para cumplir una vez finalizado el Contrato de Interventoría el mes de agosto de 2024.	Obligación para cumplir una vez finalizado el Contrato de Interventoría el mes de agosto de 2024.
cc) Aprobar el presupuesto mensual de ingresos y gastos de la concesión en virtud del contrato de fiducia.	La presente supervisión participó de mesa de trabajo del día 05 de marzo de 2024, con la interventoría y la concesión con el fin de aprobar el presupuesto del mes de marzo 2024 - Quedando en constancia acta No FI_122. El Concesionario radicó el presupuesto para aprobación y firma de la Interventoría el 5 marzo de 2024, con el comunicado GYP-CA-07753-GR-Presupuesto de marzo-24, La Interventoría hizo entrega al Concesionario para remitir a la Fiduciaria debidamente firmado y autenticado el 7 de marzo de 2024 y se formalizó mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1108-24.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
dd) Programar y conciliar el acta de ingresos y recaudos dentro del sexto (6) día hábil siguiente al mes a conciliar.	La presente supervisión participó de mesa de trabajo del día 8 de marzo de 2024, con la interventoría y la concesión con el fin de conciliar el acta de ingresos y recaudos del mes de febrero 2024 – Quedando en constancia acta No FI_124.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
ee) Presentar a la Secretaría Distrital de Movilidad las respectivas actas de ingresos y recaudo consolidadas, conciliadas y debidamente suscritas por el Director de la Interventoría y el Director de Proyecto de la Concesión, el décimo (10) día hábil después de la conciliación y adicional debe adjuntarse en el informe mensual.	Esta supervisión recibió el acta de ingreso y recaudo consolidado, por medio de comunicado GRUAS3-INTV-SDM-774-24, radicado SDM 202461201158722, el 19 de marzo de 2024.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
ff) Verificar que los descuentos efectuados por los ANS sean consignados en el Patrimonio Autónomo creado para este fin y a la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los términos y montos establecidos en el contrato de fiducia.	La presente supervisión tramitó y efectuó descuento por concepto de Acuerdos de Niveles de Servicios del mes de febrero 2024 el valor de \$6.500.642 el 27 de marzo de 2024.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
gg) Verificar el seguimiento realizado a los ciudadanos de los mayores valores consignados por el ciudadano y el reconocimiento contable que esto implica.	Durante el mes de marzo de 2024 se realizaron devoluciones por concepto de mayores valores pagados por valor de \$ 278.200 y se encuentran pendientes por devolver a los ciudadanos \$ 4.122.537	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
hh) Verificar el seguimiento realizado a los ciudadanos de la valorización de las PQRS y reconocimientos contables que esto implica.	Se realiza la validación de la aceptación y reconocimiento de 10 conciliaciones a los ciudadanos, dentro de las cuales 09 fueron por reconocimiento económico y 01 reparación en taller.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.
ii) Todas las demás actividades u obligaciones previstas en los documentos que hagan parte del contrato de Concesión	Exoneraciones: Durante el mes de marzo de 2024, se presentaron dos exoneraciones autorizadas por la autoridad de tránsito, valor total exonerado \$ 3.102.200.	Los soportes fueron entregados en el informe de interventoría No. 23 en el periodo comprendido del 01 de marzo 2024 al 31 de marzo 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>Se realizó la revisión de procedimientos durante el periodo: Procedimiento devolución mayores valores pagados documentada bajo el acta No FI_125 del 13 de marzo de 2024 y Manual de parqueadero custodia y facturación de vehículos inmovilizados quedó documentada bajo el acta No FI_129 del 27 de marzo de 2024</p> <p>Esta supervisión se adhiere a las recomendaciones expuestas por parte de interventoría para la concesión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se recomienda la inclusión en el sistema de información C-MÓVIL, las notas débito y crédito, generadas durante el proceso de facturación de los servicios de grúas y parqueaderos y por los distintos conceptos que se presenten. - Se recomienda que, en cuanto al manejo de los anticipos, el Concesionario continúe con la gestión de legalizar los anticipos con edad superior a 60 días. - Con respecto al presupuesto mensual, se recomienda mantenerse dentro de los valores y rubros presupuestados y en caso de presentarse novedades informar a la Interventoría. - Así mismo, la normalización de las cuentas por pagar a los proveedores mayores a 90 días y cuentas por pagar al tercero Jorge Pérez que superen los mismos 90 días. - Teniendo en cuenta que los Estados Financieros reflejan de manera cuantitativa los hechos económicos del periodo de reporte, se hace necesario que el Concesionario a través del documento denominado "Notas NIIF XXX" en cada periodo, incluya las notas explicativas necesarias para entender o contextualizar sobre los hechos financieros relevantes del periodo. 	

COMPONENTE JURÍDICO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Vigilar y verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión No. 2018-114, como también lo establecido en el Anexo 1 documento de requerimientos técnicos del servicio del contrato de concesión, de los estudios previos, del pliego de condiciones, propuesta, contrato, y cualquier otro documento que haga parte del mismo para la prestación de los servicios de parqueaderos y grúas.	Durante el periodo comprendido en el presente informe la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la Interventoría realizó la revisión y análisis permanente de los documentos inherentes al contrato de concesión No. 2018-114, así como también al Anexo 1 DOCUMENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS del servicio del contrato de concesión 2018-114.	Para dar cumplimiento a esta obligación se realizaron reuniones de seguimiento entre la Secretaría Distrital de Movilidad, la Interventoría del contrato de concesión y el Concesionario, que permitieron revisar en detalle el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto para el Contrato de interventoría, como para el que es objeto de seguimiento a través de éste, es decir, el Contrato de Concesión de GYP. Así mismo, de conformidad con los requerimientos efectuados, se brindó apoyo transversal a las diferentes áreas en la verificación del cumplimiento del contrato, conforme a



OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		las necesidades de cada componente. Como soporte de esta actividad, en el informe de interventoría N° 23 del mes de marzo de 2024, se realizaron: Veintitrés (23) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, que soportan esta obligación.
b) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y la base legal que regulan el contrato de concesión, los servicios concesionados, contrato de fiducia, los procesos y procedimientos administrativos establecidos para la ejecución del contrato objeto de vigilancia, así como, aplicar todos los procedimientos, formatos, manual de contratación y supervisión adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad en los procedimientos que aplique a la gestión de las obligaciones encomendados en el contrato de interventoría	La Dirección de Atención al ciudadano realiza la verificación y análisis del Contrato de Concesión No. 2018-114. Entre los documentos revisados se encuentran el Anexo 1 Documento de requerimientos técnicos, los estudios previos, el pliego de condiciones, propuesta y, en general, los diferentes documentos que hacen parte del contrato para la prestación de los servicios de parqueaderos y grúas.	Se informa que a la fecha del presente informe no hay procesos sancionatorios en curso.
c) Conceptuar, documentar y/o recomendar al supervisor del contrato en los casos en los que procedan la imposición de la multas o aplicación de la cláusula penal al Concesionario, indicando la estimación de ésta, el cual deberá presentar un informe atendiendo el procedimiento establecido por la Entidad para tal fin con los soportes respectivos, como también realizar acompañamiento a la entidad en los procesos sancionatorios que se adelanten contra el Concesionario.	Durante el mes de marzo de 2024, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma Interventora del contrato de concesión No. 2018-114, ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S.	
d) Analizar jurídicamente y recomendar las posibles modificaciones que deban hacerse al contrato de concesión, en los aspectos que considere sean los más favorables al cumplimiento del objeto contractual y apoyar a la entidad en la estructuración de los documentos que soporten tales modificaciones	En el mes de marzo de 2024, de conformidad con las solicitudes elevadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, la firma interventora del contrato de concesión generó un concepto y/o análisis, respecto del cumplimiento del objeto contractual por parte de GYP BOGOTÁ S.A.S.	En el mes de marzo de 2024, la interventoría del contrato de concesión generó dos conceptos y/o análisis a través de los siguientes comunicados: Comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1134-24 respuesta al comunicado GyP-CA-07810-GR cumplimiento de flota mínima, del 26 de marzo de 2024. Comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1135-24 requerimiento respuesta Inconsistencias procedimiento Conciliaciones y notificaciones por aviso, del 26 de marzo de 2024
e) Verificar las respuestas suministradas a derechos de petición, quejas o reclamos y de acciones constitucionales (tutelas, acciones populares y de cumplimiento), en relación con tiempo y calidad de respuesta por parte de la concesión	Durante el periodo de marzo de 2024, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma Interventora del contrato de concesión No. 2018-114, realizaron el seguimiento correspondiente a esta obligación, a través de mesas de trabajo según requerimiento con el fin de realizar su oportuno seguimiento y emisión de respuesta según el caso.	En este sentido, en el informe de interventoría N° 23 del mes de marzo de 2024, se relacionan: Veintitrés (23) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, así como apoyo transversal, conforme a las necesidades de cada componente, que permiten soportar esta obligación. Así mismo, debe resaltarse que a la fecha de la suscripción del presente informe se continúa con la realización de reuniones de seguimiento con el fin de efectuar la verificación del estado

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		<p>de las PQRS allegadas al concesionario GYP BOGOTÁ SAS, a través del SDQS del sistema Bogotá te Escucha, correo electrónico o remitidas por la SDM, correo Denuncias del concesionario o cualquier otro medio idóneo de la entidad, con el fin de verificar que las respuestas se emitan dentro de los términos de Ley, y conformidad con los lineamientos emitidos por la secretaría general de la alcaldía, estas evidencias se adjuntan en el drive creado para ello y pueden consultarse en el siguiente enlace:</p> <p>ACTAS SEGUIMIENTO PQRS - Google Drive - ACTAS 2024 https://drive.google.com/drive/folders/1QhLbDOA5urlr-Vm9cskYKJki5BckvI02</p> <p>Acta JU_114 - SEGUIMIENTO ESTADO PQRS GYP BOGOTÁ del 07/03/2024.</p> <p>Acta JU-115 - SEGUIMIENTO MENSUAL COMPONENTE JURÍDICO del 26/03/2024.</p> <p>Acta JU_118 SEGUIMIENTO ESTADO PQRS GYP BOGOTÁ del 26/03/2024.</p>
<p>f) Revisar que la Concesión ejecute el contrato con todas las disposiciones legales que regulan la materia y los procedimientos derivados del mismo.</p>	<p>Durante el periodo de marzo de 2024, se realizó la verificación y análisis constante del contrato de concesión No. 2018-114, así como los demás documentos que hacen parte del mismo.</p>	<p>Se determina que la ejecución del contrato se viene generando dentro del marco jurídico aplicable. En este sentido, a la fecha del presente informe no se han presentado modificaciones y/o variaciones legales que afecten la ejecución de las obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ SAS.</p>
<p>g) Presentar mensualmente a la Secretaría Distrital de Movilidad la matriz de cumplimiento de obligaciones contractuales con el avance de las actividades para cada uno de los componentes. Esta herramienta, dado el caso, permitirá hacer seguimiento a los presuntos incumplimientos en los que incurra el Concesionario.</p>	<p>La Secretaría Distrital de Movilidad revisó y evaluó la matriz de cumplimiento de obligaciones contractuales en cada uno de sus componentes.</p>	<p>La información pertinente se encuentra consignada en la estructura matriz del cumplimiento de obligaciones allegada a la Secretaría Distrital de Movilidad mediante comunicado GRUAS3-INTV-SDM-761-24, del 11 de marzo de 2024, en el que la interventoría Empreger SAS-BIC, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 COMPONENTE JURÍDICO del Anexo No 1. Especificaciones Técnicas del Concurso de Méritos SDM-CMA-12-2022 que dio origen al Contrato de Interventoría 2022-921 el cual en su literal (g), con el avance de las actividades realizadas en el mes de febrero de 2024.</p>


OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>h) Emitir los conceptos que solicite la Secretaría Distrital de Movilidad en un término máximo de cinco (5) días, en relación con la ejecución del contrato de concesión No. 2018- 114.</p>	<p>En el mes de marzo de 2024, de conformidad con las solicitudes elevadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, la firma interventora del contrato de concesión generó un concepto y/o análisis, respecto del cumplimiento del objeto contractual por parte de GYP BOGOTÁ S.A.S.</p>	<p>En el mes de marzo de 2024, la interventoría del contrato de concesión generó dos conceptos y/o análisis a través de los siguientes comunicados: Comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1134-24 respuesta al comunicado GyP-CA-07810-GR cumplimiento de flota mínima, del 26 de marzo de 2024. Comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1135-24 requerimiento respuesta Inconsistencias procedimiento Conciliaciones y notificaciones por aviso, del 26 de marzo de 2024</p>
<p>i) Atender de manera inmediata las solicitudes realizadas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad y por los órganos de control relacionadas con la operación del contrato de concesión No. 2018-114.</p>	<p>Durante el periodo de marzo de 2024, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con Interventoría, en relación con la operación del contrato de concesión N°2018-114, tramitaron solicitudes internas, y externas, entre otros, que corresponden a solicitudes ciudadanas y de órganos de control relacionados con la operación del contrato en referencia.</p>	<p>En este sentido, en el informe de interventoría N° 23 del mes de marzo de 2024, se relacionan: Veintitrés (23) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, conforme a las necesidades de cada componente, en relación con la operación del contrato de concesión N°2018-114, que permiten soportar esta obligación.</p>
<p>j) Participar activamente en la solución de posibles inconvenientes que se presenten en la ejecución de las actividades del Concesionario, de manera oportuna y eficaz, sin afectar a terceros o comprometer la entidad, asegurando el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se desarrolle el contrato origen de la presente Interventoría dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.</p>	<p>Durante este período, no se presentaron inconvenientes de consideración en la ejecución de las actividades del concesionario.</p>	
<p>k) Asistir a las reuniones programadas por la Entidad con el fin de hacer seguimiento a las actividades de carácter jurídico.</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, el componente Jurídico de la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con el coordinador jurídico de la interventoría atendieron las distintas reuniones programadas por el componente jurídico de la Secretaría Distrital de Movilidad o citados.</p>	<p>Reuniones de seguimiento semanal al control de la gestión en la atención al ciudadano convocadas por la Secretaría Distrital de Movilidad. Reunión de control a la gestión jurídica convocada por la Secretaría Distrital de Movilidad. Reunión de revisión a la matriz de riesgos del contrato de interventoría. Reuniones de control y seguimiento a las conductas desplegadas por la Tripulación de Grúas. Reunión de seguimiento mensual a la interventoría. Reunión de seguimiento mensual al Concesionario. Demás reuniones convocadas por la Secretaría Distrital de Movilidad como apoyo transversal a cada uno de los componentes que integran la supervisión del contrato de concesión No. 2018-114.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
l) Verificar que el contrato se desarrolle dentro del plazo, calidades y demás términos establecidos por las partes y por la Ley	Durante este período, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la interventoría generaron los controles necesarios para vigilar y hacer seguimiento respecto de los plazos / términos / estándares de calidad dentro de los cuales el concesionario debe ejecutar sus obligaciones contractuales.	Como soporte de este seguimiento para el mes de marzo 2024, se elevaron las correspondientes actas de reuniones suscritas, que dan cuenta de las actividades de control y seguimiento desarrolladas, así: Reunión de control a la gestión jurídica convocada por la Secretaría Distrital de Movilidad. Reunión de revisión a la matriz de riesgos del contrato de interventoría. Reunión de seguimiento mensual a la interventoría. Reunión de seguimiento mensual al Concesionario.
m) Dar soporte jurídico en el desarrollo del contrato de interventoría	Durante este periodo la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la Interventoría realizaron las actividades de supervisión y seguimiento al Contrato de Concesión No. 2018-114, a través de visitas, reuniones y/o requerimientos que se encuentran descritos en los demás ítems y en el informe de Interventoría No. 23.	En este sentido, en el informe de interventoría N° 23 del mes de marzo de 2024, se relacionan: Veintitrés (23) comunicados correspondientes a traslados, llamados de atención, respuestas quejas, entre otros, así como apoyo transversal, conforme a las necesidades de cada componente, que permiten soportar esta obligación.
n) Verificar y exigir que las garantías de los contratos de concesión e interventoría se ajusten a las disposiciones legales vigentes durante el desarrollo del contrato y los dispuesto en los documentos contractuales.	En el mes de marzo de 2024 la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S, encontrando que las mismas se encuentran constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, puesto que fueron renovadas en debida forma.	Se destaca que la firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, Empreger SAS-BIC remitió la recomendación de aprobación de estas a la Secretaría Distrital de Movilidad, a través del comunicado GRUAS3-INTV-SDM-716-24, del 30 de enero de 2024.
o) Exigir la aplicación de garantías en el caso de que el contratista incumpla con el procedimiento de solicitud de garantía, conforme a lo establecido por las partes y por la ley.	En el mes de marzo de 2024, no ocurrieron riesgos que hicieran viable la aplicación de las garantías constituidas por el Concesionario.	
p) Someter a consideración del supervisor del contrato de Interventoría las modificaciones y adiciones que considere adecuadas para la ejecución del Contrato objeto de interventoría.	En el mes de marzo de 2024, no se presentaron posibles modificaciones respecto de la ejecución del contrato de interventoría.	
q) El Interventor exigirá al Concesionario en caso de presentarse prórroga, adiciones y/o modificaciones, el cambio de las garantías de conformidad con lo establecido en los documentos contractuales en los tiempos establecidos. Las pólizas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II para que la dirección contractual apruebe las mismas	En el mes de marzo de 2024 la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S, encontrando que las mismas se encuentran constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, puesto que fueron renovadas en debida forma.	Se destaca que la firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, Empreger SAS-BIC remitió la recomendación de aprobación de estas a la Secretaría Distrital de Movilidad, a través del comunicado GRUAS3-INTV-SDM-716-24, del 30 de enero de 2024.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
r) Tener especial cuidado en que la Secretaría esté amparada por las garantías contractuales establecidas para el contrato de concesión. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere del caso.	En el mes de febrero de 2024 la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S, encontrando que las mismas se encuentran constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, puesto que fueron renovadas en debida forma.	La firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, Empreger SAS-BIC remitió la recomendación de aprobación de estas a la Secretaría Distrital de Movilidad, a través del comunicado GRUAS3-INTV-SDM-716-24, del 30 de enero de 2024.
s) Verificar que el Concesionario mantenga la vigencia de las garantías durante el término de ejecución y liquidación del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo.	En el mes de marzo de 2024 la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, efectuaron el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S, encontrando que las mismas se encuentran constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, puesto que fueron renovadas en debida forma.	La firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114, Empreger SAS-BIC remitió la recomendación de aprobación de estas a la Secretaría Distrital de Movilidad, a través del comunicado GRUAS3-INTV-SDM-716-24, del 30 de enero de 2024.
t) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el Concesionario a la Entidad contratante y recomendar motivadamente la solución o respuesta correspondiente a la Secretaría y apoyar a la entidad en la elaboración del documento para emitir la respuesta.	En el mes de marzo de 2024, no se presentaron reclamaciones respecto de la ejecución del Contrato de Concesión.	Se destaca que, durante el periodo correspondiente, las garantías que amparan el Contrato de Concesión no sufrieron afectación alguna y el Concesionario no elevó reclamaciones ante la Entidad y/o a la interventoría.
u) Dar traslado oportuno a la administración de las solicitudes que le haga el Contratista en relación con el desarrollo del contrato y advertir a ésta sobre el vencimiento del término para resolver, prestando especial atención a los términos fijados por la Ley, respecto del silencio administrativo positivo.	En el mes de marzo de 2024, no se presentaron solicitudes por parte del Concesionario, por lo tanto, no se generaron actividades frente a esta obligación.	
v) Conminar por escrito al Concesionario de los posibles incumplimientos, parciales y/o total, en los cuales está incurriendo en ejecución del contrato de concesión y por las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, para lo cual solicitará que se realicen los correctivos que correspondan estableciendo los términos perentorios de su cumplimiento. De tales comunicaciones deberá enviarse copia a la Secretaría de manera inmediata.	En el mes de marzo de 2024, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, se ejerció el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S.	
w) Ser parte activa y hacer seguimiento a todos los procesos de conciliación entre el Concesionario y los ciudadanos, así mismo dejar constancia de dichas situaciones en los reportes e informes entregados al supervisor del contrato	En el mes de marzo de 2024, se realizó el seguimiento a las diferentes reclamaciones generadas por los ciudadanos y el soporte a este acompañamiento se encuentra consignado en los reportes asociados a la gestión de PQRS incluidos en el informe de interventoría N°23.	Para el mes de marzo de 2024, se realizaron 10 conciliaciones de las cuales nueve (9) fueron económicas y una (1) reparación en taller.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>x) Seguimiento a cada una de las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos manifestados por el ciudadano en la prestación del servicio de inmovilización, traslado, custodia y salida del vehículo.</p>	<p>Se realizó el seguimiento semanal y su respectivo trámite de las PQRS radicadas ante el concesionario GYP a través de la plataforma de Bogotá te Escucha, así como las trasladadas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que su respuesta se emitiera dentro de los términos de ley y dando cumplimiento a los criterios de claridad establecidos por parte de la secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá.</p>	<p>Durante el periodo que comprende del 1 al 31 de marzo de 2024, el Concesionario recibió sesenta y nueve (69) peticiones, quejas, reclamos y solicitudes, frente a 4.951 salidas de vehículos del parqueadero No.1 presentadas durante este mes, equivalente a un porcentaje de reclamación del 1.39%.</p> <p>Durante el periodo del 1 al 31 de marzo de 2024, en la caracterización general o tipos de solicitudes entre PQRS procedentes/aceptadas y no procedentes/negadas por GYP BOGOTÁ S.A.S., en el Sistema Distrital para la Gestión de peticiones Ciudadanas Bogotá te escucha y las radicaciones en Secretaría Distrital de Movilidad, se radicaron un total de sesenta y nueve (69) Peticiones, Quejas, Reclamos; donde:</p> <p>Cuarenta y cinco (45) PQRS corresponden a reclamos por daños, equivalentes al 65%.</p> <p>Uno (1) PQRS por pérdida de elementos equivalentes al 1%.</p> <p>Quince (15) PQRS no son competencia de GYP BOGOTÁ SAS equivalente a 22%.</p> <p>Dos (02) PQRS solicitud de información que corresponde a 3%.</p> <p>Una (1) PQRS reintegro por impugnación que corresponde al 1%</p> <p>Uno (1) PQRS devolución mayor valor pagado que corresponde al 1%</p> <p>Uno (1) PQRS cancelado por no petición que corresponde al 1%</p> <p>Tres (3) PQRS servicio que corresponde al 4%</p> <p>(Las reclamaciones reportadas en este informe como "reiterados" corresponden a peticiones que ingresan por segunda vez por otro canal y/o por el mismo, manifestando el mismo daño, pérdida y/o servicio).</p> <p>De las sesenta y nueve (69) PQRS del periodo del 1 al 31 de marzo de 2024, fueron procedentes veintidós (22) PQRS que fueron aceptadas por GYP BOGOTÁ S.A.S. y corresponden al 31,88% del total de reclamaciones recibidas durante el mes.</p> <p>Ahora bien, con relación a los indicadores de acuerdos de niveles de servicio originados de las PQRS se hallan los siguientes:</p> <p>En el seguimiento realizado a GYP BOGOTÁ S.A.S., para el indicador 15.1.4 Porcentaje de reclamación de daños a vehículos en el traslado Indicador mensual, fueron procedentes diez y seis (16) reclamos por daños a vehículos inmovilizados</p> <p>En cuanto al seguimiento realizado a GYP BOGOTÁ S.A.S, para el indicador</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO								
		<p>15.1.7. Quejas de la ciudadanía por la prestación del servicio – indicador mensual, para este mes no hubo reclamaciones procedentes por este concepto. Hay que tener en cuenta que el concesionario reportará en su informe 1 reclamación de servicio que corresponde al caso del vehículo de placa LMS 471 el cual se incluyó por parte de la interventoría en el informe del mes de febrero por irregularidades en el procedimiento, afectando el indicador 15.1.7 por tratarse de un tema álgido en redes sociales.</p> <p>Con relación al indicador 15.2.2 porcentaje de reclamación de daños a vehículos durante la custodia del vehículo-Indicador mensual, fueron procedentes tres (03) daños a vehículos inmovilizados.</p> <p>Los reportes asociados a la gestión de PQRS se encuentran incluidos o anexos en el informe de interventoría N°. 23.</p> <p>Finalmente, frente al Indicador por pérdida de elementos, se tiene que durante el mes de marzo de 2024 el porcentaje de cumplimiento referente a reclamaciones por pérdida de elementos fue del 0,99979802%.</p> <table border="1" data-bbox="1068 1052 1432 1119"> <tr> <td>Total de reclamaciones procedentes</td> <td>Total de unidades de vehículo de los particulares autorizados</td> <td>Porcentaje de cumplimiento en punto escalar la meta del 0,5%</td> <td>Porcentaje de cumplimiento alcanzado</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>1071</td> <td>0,00000000</td> <td>0,00000000</td> </tr> </table>	Total de reclamaciones procedentes	Total de unidades de vehículo de los particulares autorizados	Porcentaje de cumplimiento en punto escalar la meta del 0,5%	Porcentaje de cumplimiento alcanzado	0	1071	0,00000000	0,00000000
Total de reclamaciones procedentes	Total de unidades de vehículo de los particulares autorizados	Porcentaje de cumplimiento en punto escalar la meta del 0,5%	Porcentaje de cumplimiento alcanzado							
0	1071	0,00000000	0,00000000							
<p>y) Realizar el seguimiento mensual a las respuestas emitidas directamente por el Concesionario a los derechos de petición de los ciudadanos, así: ● Revisar el 100% de respuestas mensuales en cuanto a que la respuesta sea emitida dentro de los términos de Ley. ● Revisar el 50% de las respuestas mensuales en cuanto que se emita respuesta de fondo a la petición del ciudadano. ● Revisar que el 100% de las PQRS procedentes tengan actas de conciliación y hacer seguimiento al cierre de las mismas.</p>	<p>Para el mes de marzo de 2024 se continuó con el seguimiento constante mediante reporte por correo electrónico del semáforo que permite evidenciar respuestas pendientes por emitir y sus respectivos términos.</p> <p>Durante el periodo del 1 al 31 de marzo de 2024, fueron radicadas sesenta y nueve (69) PQRS escritas recibidas por medio del Sistema de Gestión Bogotá te escucha y de los demás canales de atención, la Concesión emitió cuarenta y siete (47) respuestas dentro de los términos de Ley, esta supervisión en conjunto con la firma interventora se encuentra en seguimiento a las veintidós (22) respuestas en gestión hasta culminar y cumplir con el 100% de las respuestas emitidas para el mes de marzo de 2024.</p> <p>Finalmente, respecto del INFORME CONSOLIDADO SOBRE LA CALIDAD DE LAS RESPUESTAS EMITIDAS EN EL SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS - BOGOTÁ TE ESCUCHA, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2024, el indicador para el mes de febrero de 2024 fue del 100%, es de aclarar que, se</p>	<p>Se realizó el seguimiento semanal y su respectivo trámite de las PQRS radicadas ante el concesionario GYP a través de la plataforma de Bogotá te Escucha, así como las trasladadas por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que su respuesta se emitiera dentro de los términos de ley, dando cumplimiento a los criterios de claridad establecidos.</p> <p>Soporte que se encuentra consignado en los anexos incluidos en el informe No. 23.</p>								

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>recibe su notificación mes vencido por parte de la secretaría general de la Alcaldía, así:</p> 	
<p>z) Presentar un informe a la Secretaría Distrital de Movilidad de los posibles incumplimientos en los que esté incurriendo el Concesionario con el objeto de iniciar el proceso sancionatorio a que hubiera lugar, atendiendo los procedimientos y los formatos establecidos para tal fin por la Secretaría, informe que deberá contener la definición, así como la tasación de la multa (en el caso que proceda) y deberá estar acompañado de todos los soportes en los cuales se fundamenta el posible incumplimiento, las cuales deberán ser oportunas, pertinentes y necesarias, con copia la aseguradora</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con la firma interventora ejercieron el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S.</p>	
<p>aa) Evidenciar las acciones realizadas por el Concesionario que puedan constituir incumplimientos y requerir a éste para que exponga sus argumentos, con copia a la Secretaría Distrital de Movilidad. De ser necesario, deberá solicitarle al Concesionario que se implemente los correctivos que correspondan, fijando plazos perentorios para realizar las subsanaciones a que haya lugar y atendiendo las directrices que pueda emitir la Entidad sobre el particular</p>	<p>En el mes de marzo de 2024, no se generó informe de presunto incumplimiento; sin embargo, se ejerció el seguimiento permanente a las diferentes obligaciones contractuales a cargo del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S., entre estas actividades se destaca el seguimiento a los planes de mejoramiento aprobados en el tema de atención al ciudadano.</p>	
<p>bb) Todos los documentos empleados y los resultados e información, así como los estudios producidos en el desarrollo del contrato de interventoría, pasarán a ser propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, manteniendo el interventor copia de estos.</p>	<p>A los documentos e información resultante de la ejecución contractual, se le dio el manejo estipulado contractualmente.</p>	<p>La firma interventora del contrato de concesión No. 2018-114 acepta y reconoce que todos los documentos empleados y los resultados e información, así como los estudios producidos en el desarrollo del contrato de Interventoría, pasan a ser propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad, manteniendo copia el interventor.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
cc) Elaborar, suscribir y sustentar las actas que requiera la ejecución del contrato en las fechas en que realmente se produzcan tales hechos, entre otras: • Actas de seguimiento del contrato. • Acta de evaluación de cumplimiento de las obligaciones. • Acta de liquidación del contrato. • Actas mensuales de seguimiento realizadas entre los profesionales de cada área. • Demás actas que surjan en desarrollo del proceso.	La Secretaría Distrital de Movilidad y la firma interventora suscribieron las distintas actas de seguimiento al contrato de concesión.	Todas las actas correspondientes al mes de febrero de 2024 se suscribieron por las partes, tal como se describen y relacionan en el informe mensual de interventoría No. 23.

COMPONENTE OPERATIVO Y/O TÉCNICO

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Determinar las deficiencias que se presenten en la ejecución de las actividades operativas, frente a las cuales sea necesario rediseñar y aplicar mecanismos de control, así como solicitar el ajuste de los manuales de procedimiento que permitan una mejor gestión	Se tuvo conocimiento por medio del informe mensual de interventoría número 23, donde se evidenciaba el seguimiento realizado por parte del personal de la interventoría EMPREGER S.A.S BIC, así mismo la validación de los procedimientos vigentes aplicados en el mes de marzo de 2024, garantizando la adecuada aplicación de los mecanismos de control. -PAR-MA-01 V13 Manual De Procedimientos Parquero, Custodia Y Facturación De Vehículos Inmovilizados. -GO-PR-07 V0 Procedimiento Control y Seguimiento de Políticas de Seguridad Vial -GO-MA-01 V8 Manual Operativo Inmovilización y Traslado de Vehículos. -GO-PR-02 V5 Procedimiento servicios especiales y otros servicios especiales -GO-MA-02 V4 Manual para la revisión y aprobación de grúas. -GO-PR-01 V2 Procedimiento mantenimiento de grúas. -GO-PR-06 V2 Procedimiento retiro definitivo de grúas. -PAR-PR-02 V1 Procedimiento ingreso y salida de grúas particulares Se realizó la verificación de la información aportada por parte de la interventoría en los anexos: (Anexo 15-1 Reporte de Anomalías – marzo de 2024)	En el periodo del 01 al 31 de marzo de 2024 se realizaron las siguientes validaciones en el desarrollo operativo del contrato 2018-114, a continuación, se expondrán las deficiencias que se presentaron y cómo se plantearon mecanismos de control y modificaciones a los diferentes manuales de ser necesario: Se verificaron los procesos y procedimientos implementados por la tripulación de grúas en calle y en los diferentes operativos, aplicando en el desarrollo de la operación los manuales, dichos manuales verificados durante el mes de marzo de 2024 fueron objeto de una evaluación y análisis detallado, a continuación, se relacionan los manuales verificados: -PAR-MA-01(V13) Manual De Procedimientos Parquero, Custodia Y Facturación De Vehículos Inmovilizados. -GO-PR-07 (V0) Procedimiento Control y Seguimiento de Políticas de Seguridad Vial -GO-MA-01 V8 Manual Operativo Inmovilización y Traslado de Vehículos. -GO-PR-02 V5 Procedimiento servicios especiales y otros servicios especiales -GO-MA-02 V4 Manual para la revisión y aprobación de grúas. -GO-PR-01 V2 Procedimiento mantenimiento. -GO-PR-06 V2 Procedimiento retiro definitivo de grúas. -PAR-PR-02 V1 Procedimiento ingreso y salida de grúas particulares Se obtuvo el reporte por parte de la interventoría donde se registraron para el mes objetivo del presente documento un total de ciento veinte (120) anomalías operativas en las verificaciones del mes



OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		<p>de marzo de 2024, las cuales fueron puestas en conocimiento de la concesión para sus respectivas correcciones. Las anomalías mencionadas anteriormente, se clasifican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios programados. 2. Mantenimiento de grúas. 3. Deshabilitación de las grúas. 4. Marcación e identificación de las grúas. 5. Cámaras de video para las grúas. 6. Enganche del vehículo. 7. Elementos requeridos durante el proceso de izaje de vehículos a trasladar. 8. Servicios por demanda. 9. Devolución de un vehículo en proceso de izaje. 10. Daños mecánicos en la grúa. 11. Sobre carga en grúa. <p>Las respuestas dadas por el concesionario a las anomalías que se reportaron en el mes de marzo de 2024 se generaron mediante cuatro (04) etapas, dichas respuestas se registraron en el Anexo 15-1 Reporte de anomalías – marzo de 2024.</p>
<p>b) Verificar que la totalidad de la flota cumpla con la homologación por el Ministerio de Transporte.</p>	<p>Se verificó en el informe mensual número 23 que comprende los días del 01 al 31 de marzo de 2024, la gestión de la Interventoría para la revisión de manera física, en el parqueadero y por medio del sistema de información que las grúas cumplan con la documentación y especificaciones requeridas por el Ministerio de Transporte, en cuanto a su flota mínima exigida.</p>	<p>En el desarrollo del mes de marzo, en los días comprendidos entre el 01 y 31, se realizó la verificación de las revisiones realizadas por parte de la interventoría respecto a la revisión de la homologación del Ministerio de Transporte, en donde se encontró que de las ciento treinta y siete (137) grúas disponibles por parte del concesionario, el cien 100% de estas cumple con la homologación dictada por el Ministerio de Transporte.</p>
<p>c) Verificar y corroborar el cumplimiento de las obligaciones contractuales en relación con el estado de las grúas, proceso de izaje, traslado, custodia y entrega de los vehículos inmovilizados.</p>	<p>Se realizó la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en el informe 23 que comprende el periodo entre los días del 01 al 31 de marzo de 2024, por medio de los anexos Anexo 15-1 Reporte de anomalías – marzo de 2024, Anexo 15-10 Revisión videos DVR servicios programados mes de marzo de 2024, Anexo 15-12 Revisión videos DVR servicios a demanda mes de marzo de 2024, Anexo 15-5 Consolidado revisión grúas marzo de 2024.</p> <p>Se realizó la verificación de la gestión realizada por parte de la interventoría para el cumplimiento del manual: -GO-PR-07 (V0) PROCEDIMIENTO TOMA DE VIDEOS DE INMOVILIZACIÓN.</p> <p>Se verificó la información aportada por parte de la Interventoría en los anexos revisión de videos del 01 al 31 de marzo de 2024. Anexo 15-1 Reporte de anomalías – marzo de 2024. Anexo 15-10 Revisión videos DVR</p>	<p>Para el análisis del mes de marzo de 2024, por parte del equipo de supervisión del componente operativo se realizó la verificación del cumplimiento del presente del literal para supervisión del contrato de grúas y patios en la ciudad de Bogotá, esto por medio de acciones tales como la consolidación de un reporte mensual de anomalías, las cuales fueron identificadas por parte del equipo de motorizados de la interventoría, dichas novedades fueron socializadas con el concesionario y se generaron por medio de reportes a corte semanal, así mismo se revisaron las declaraciones dadas por el concesionario, esto con el fin de verificar la veracidad y efectividad de dichas respuestas o descargos.</p> <p>Diariamente se realiza una inspección física a la totalidad de la flota que se dispongan a prestar servicio y así mismo que se encuentre habilitada, las novedades encontradas por parte del equipo de interventoría se socializan con el jefe de mantenimiento del</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>servicios programados mes de marzo de 2024.</p> <p>Anexo 15-12 Revisión videos DVR servicios a demanda mes de marzo de 2024.</p> <p>Anexo 15-5 Consolidado revisión grúas marzo de 2024.</p> <p>Anexo 15-2 Formato ingreso de vehículos marzo de 2024.</p> <p>Anexo 15-3 Formato salidas de vehículos marzo de 2024.</p>	<p>concesionario con el fin que se adelanten las acciones correctivas necesarias.</p> <p>Por medio de la revisión de videos DVR, se realiza la identificación de novedades operativas, tecnológicas y administrativas, dichas novedades son transmitidas al concesionario, obteniendo así las acciones de mejora cuando convenga y así mismo se generen las sanciones correspondientes en los casos que sea necesario.</p> <p>Para el mes de marzo de 2024 se registraron un total de seis mil setecientos cuarenta y cuatro (6.744) ingresos, de los cuales cinco mil ciento ochenta y tres (5.183) corresponden a los vehículos que ingresaron al parqueadero No. 1 del concesionario GYP Bogotá, y mil quinientos sesenta y uno (1.561) corresponden al ingreso de vehículos al parqueadero de la fiscalía; Teniendo en cuenta lo anterior se verificó que la interventoría EMPREGER S.A.S BIC, realizará la verificación de seiscientos diez (610) videos, de los cuales trescientos veinte (320) videos son de ingreso al patio y trescientos veinte (320) videos son de inmovilización, encontrando así que para los videos de ingreso al patio se presentó solamente un (01) video con novedad en el desarrollo de dicha actividad y así mismo se encontraron cincuenta y siete (57) novedades durante procedimientos de inmovilización, estas novedades se socializaron por medio de mesas de trabajo conjuntas con interventoría y el concesionario con el fin de ser subsanadas.</p>
<p>d) Verificar y avalar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio de las grúas y de ser el caso, suspender y/o deshabilitar la operación de las grúas y/o tripulación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos contractuales del contrato de concesión, con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte, el Código Nacional de Tránsito y demás normatividad vigente sobre la materia.</p>	<p>Se realizó el seguimiento durante el desarrollo del mes de marzo de 2024 verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos para la prestación del servicio de las grúas por parte del Concesionario exigidos en el capítulo 6.1 AUTOMOTORES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO numeral 6.1.5 Requisitos para las grúas del Anexo 1 – Documento de requerimientos técnicos del servicio.</p> <p>(Anexo 15-5 Consolidado revisión grúas marzo de 2024.)</p>	<p>Para el mes de marzo de 2024 se presentaron ciento veinticuatro (124) grúas para revisión, verificación y habilitación de la flota que prestaría los servicios de traslado y custodia, resultado de dicha revisión se identificaron nueve (09) grúas, que a causa de contar con novedades deshabilitantes pendientes por subsanar, fueron deshabilitadas con el fin de que la concesión atendiera los requerimientos realizados, frente a esto se atendieron las novedades en nueve (09) de las nueve (09) grúas identificadas, permitiendo contar con un total de ciento veinticinco (125) grúas como flota mínima para el mes de marzo de 2024 resultado de la verificación realizada por interventoría.</p> <p>Respecto a las des habilitaciones, se concluye que al cierre del mes de marzo de 2024 se generaron doce (12) des habilitaciones, estas por diferentes causas, entre ellas presentar fugas o daños mecánicos en el funcionamiento</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		<p>del winche, la no presentación de dichas móviles a la revisión mensual para el mes de marzo de 2024, o documentación vencida, como fue el caso de cuatro (04) de las móviles verificadas documentalmente, cabe resaltar que se realizó la solicitud de dicha actualización para aumentar el valor de flota mínima disponible respecto a ingresos de móviles, se presentó por parte de la concesión la solicitud de ingreso para la móvil número 261, con fecha de inicio de operación el día 15 de marzo de 2024, y para retiros de móviles no se generaron solicitudes por parte de la concesión. A corte del 31 de marzo de 2024, se encuentra pendiente el cumplimiento del procedimiento GO-PR-06 V2, para tres (03) grúas retiradas las cuales son las identificadas como móviles: 30, 217 y 220.</p>
<p>e) Verificar mensualmente que los conductores de las grúas no tengan comparendos por infracciones a las normas de tránsito, en el caso de tenerlos, que presenten acuerdo de pago al día con el respectivo organismo de tránsito. En caso de que el conductor no cumpla con este requisito se deshabilitará en el sistema de información del Concesionario.</p>	<p>Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría como al cumplimiento por parte del Concesionario, esto se realizó por medio de la validación de los conductores que están habilitados en el sistema C-MÓVIL, SIMUR y SIMIT.</p>	<p>Durante el desarrollo del mes de marzo de 2024 se realizó la verificación de los resultados obtenidos por parte del personal de interventoría, estas se llevaron a cabo por medio de revisiones periódicas a los conductores de las grúas habilitados en el sistema C-MOVIL, dicha validación se validó en el sistema integrado de información sobre movilidad urbana regional– SIMUR y el sistema de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito – SIMIT, como resultado se obtuvo que de los ciento veinticinco (125) conductores de grúas habilitados a en el mes de marzo de 2024, dos (02) conductores presentan registros de comparendos en la plataforma de consulta sin los respectivos comprobantes de pago y curso, concluyendo así que durante el mes de marzo de 2024 se generó la deshabilitación de dos (02) conductores y así mismo se realizó la solicitud al concesionario para subsanar el estado de dichos conductores.</p>
<p>f) Verificar que el Concesionario cumpla con el 100% de los servicios programados solicitados por la SDM y el cargue de la información de programación de las grúas en el sistema de información del Concesionario, dentro de las 36 horas previas a la prestación del servicio. La información debe estar registrada y actualizada de forma permanente por parte de la Interventoría, en una tabla de datos propia o compartida por la SDM de acuerdo con los servicios programados, esta debe contener, la asignación del número y tipo de grúas requerido para el efecto, datos de personal asignado, sitio y hora programada e informe de cancelación haciendo referencia a la</p>	<p>Se realizó seguimiento en el sistema de información correspondiente a los servicios programados solicitados por la SDM durante el mes de marzo de 2024, frente a esto se encontraron numerosas inconsistencias con la asignación de los recursos frente a los reportes realizados. (Anexo 15-7 OP0056 – Detalle del 01 al 31 de marzo de 2024). (Anexo 15-8 Tabla verificación servicios programados marzo 2024).</p>	<p>Durante el desarrollo del mes de marzo de 2024 fueron programados un total de dos mil cuarenta y nueve (2.049) códigos de servicio para los servicios programados, de los cuales se asignó el recurso de grúa a mil quinientos sesenta y cuatro (1.564) códigos de servicios programados, generando una diferencia cuatrocientos ochenta y cinco (485) servicios programados sin asignación de grúas, de los cuales fueron cancelados dentro de los tiempos contractuales un total cuatrocientos setenta y ocho (478) servicios programados, obteniendo así un total de siete (07) servicios sin asignación de grúa en el reporte OP056,</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
comunicación remitida por la Entidad.		<p>estos fueron verificados en el reporte OP038-Servicios programados, donde se identifican por parte de la interventoría que para el mes de marzo a todos los servicios se les asignó recurso de grúa, por lo cual no aplica para ANS.</p> <p>Respecto al cumplimiento correspondiente a la inclusión del número de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad se evidencia que se realizaron dos mil cuarenta y nueve (2.049) solicitudes de servicios efectivos con OP SDM únicos, de los cuales fueron creados en C-móvil con inclusión de OP de SDM un total de dos mil veintitrés (2.023) encontrando que en el noventa y ocho coma siete 98,7%% de las solicitudes creadas en C-móvil contaron con inclusión de OP de SDM.</p>
<p>g) Verificar semanalmente el cumplimiento del procedimiento de inmovilización del 60% DE LOS OPERATIVOS PROGRAMADOS. 40% asistiendo a los operativos programados por la Autoridad en vía que delegue la entidad, tales como: Puestos de control ambiental, recuperación de espacio público, ilegalidad, ruta pila, embriaguez entre otros, dicho seguimiento se realizará de acuerdo con el formato que suministre la Interventoría, el cual deberá estar previamente aprobado por la Secretaría. Para el 20% restante, se deberá verificar por medio de los DVR recopilados por las cámaras de las grúas, inspeccionando la ejecución de los procedimientos de conformidad con los manuales, disposiciones contractuales y legales vigentes. Las programaciones deberán ser acordadas previamente con la supervisión.</p>	<p>Mediante la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en los respectivos anexos al informe mensual número 23, correspondiente al mes de marzo de 2024 (Anexo 15-9 Supervisión a servicios programados marzo de 2024). Se realizó la verificación del cumplimiento adecuado de las respectivas obligaciones para el periodo.</p> <p>(Anexo 15-9 Supervisión a servicios programados marzo de 2024).</p> <p>(Anexo 15-10 Revisión videos DVR servicios programados mes de marzo de 2024).</p>	<p>Para el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2024 se programaron mil quinientos cincuenta y tres (1.553) servicios efectivos de grúas programados por parte de la SCTT, mediante orden de servicio semanal y correos adicionales, de los cuales la interventoría asistió a un total ochocientos cuarenta y siete (847) servicios con el acompañamiento por parte de su personal motorizado en calle para el mes de marzo de 2024.</p> <p>Se realizó el seguimiento y acompañamiento al cincuenta 50% de servicios programados solicitados por la Secretaria Distrital de Movilidad en el sistema de información del C-móvil, realizando el cumplimiento de seguimiento y acompañamiento al porcentaje mínimo requerido el cual es de cincuenta 50%.</p> <p>En cuanto al cumplimiento de la revisión del diez por ciento (10%) de los videos DVR, que son recopilados por las cámaras de las grúas, se desarrolló con base a las programaciones enviadas por la Secretaría Distrital de Movilidad, SETRA y demás programaciones correspondientes al mes de marzo de 2024, donde se seleccionó por parte de la interventoría el veintiuno 21% de la totalidad de los servicios programados que corresponde a la revisión de un total de ciento ochenta y ocho (188) videos de servicios programados, superando el mínimo de diez 10%, como conclusión se encuentra que ciento sesenta y seis (166) videos no presentan observaciones y veintidós (22) videos de la muestra tomada presentan observaciones, estas serán socializadas al concesionario GYP con el fin de que dichas conductas no sean concurrentes en el próximo mes y así mismo se tomen medidas correctivas respecto a dichas novedades y</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		problemáticas identificadas durante la revisión del 10% de los videos DVR.
<p>h) Verificar semanalmente el cumplimiento del procedimiento de inmovilización del 60% DE LOS SERVICIOS A DEMANDA. 40% asistiendo a las solicitudes realizadas por demanda por parte la Autoridad en vía que delegue la entidad, dicho seguimiento se realizará de acuerdo con el formato que suministre la Interventoría, el cual deberá estar previamente aprobado por la Secretaría. Para el 20% restante, se deberá verificar por medio de los DVR recopilados por las cámaras de las grúas, inspeccionando la ejecución de los procedimientos de conformidad con los manuales, disposiciones contractuales y legales vigentes. Los procedimientos por verificar deberán ser acordados previa o posteriormente con la supervisión.</p>	<p>Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría como también al cumplimiento por parte del Concesionario, en el sistema de información C-MÓVIL como también en calle, mediante la revisión de las evidencias aportadas por la interventoría en los respectivos informes mensuales (Anexo Revisión y validación videos DVR mes de marzo de 2024). (Anexo 15-11 Supervisión servicios a demanda marzo de 2024). (Anexo 15-12 Revisión y validación videos DVR mes de marzo de 2024).</p>	<p>Para el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2024 se solicitaron dos mil novecientos cuarenta y ocho (2.948) servicios efectivos de traslado por demanda. Se realizó la verificación de la presencia de interventoría en donde asistió y realizó el acompañamiento a mil cuatrocientos noventa y uno (941) servicios, así mismo presenta un valor de acompañamiento cincuenta 51% superando dicho el requisito contractual de cuarenta 40% de acompañamientos. En cuanto al cumplimiento de dicho diez 10% de verificación de los DVR se obtuvo como resultado la gestión realizada por la interventoría, en donde se evidencia la revisión de trescientos treinta y tres (333) videos, en donde se encontraron doscientos noventa y cuatro (294) videos que no presentan observaciones y así mismo un total de treinta y nueve (39) servicios revisados donde se encuentran novedades y/o observaciones, tales como conductas inadecuadas, tripulación incompletas y demás aspectos que fueron socializados al concesionario GYP Bogotá S.A.S.</p>
<p>i) Verificar el estado técnico mecánico de la totalidad de las grúas al servicio de la concesión, por medio de una inspección física detallada, concertada con el concesionario por medio de un cronograma con periodicidad mensual, así como verificar la vigencia de la documentación reglamentaria de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Transporte y el Código Nacional de Tránsito y Transporte, buscando prever que la totalidad de equipos cuente con un adecuado estado mecánico para su circulación y operación, Licencia de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica vigente entre otros. El formato destinado para la revisión debe ser previamente autorizado por parte de la Secretaría y debe contener como mínimo: ● Condiciones mecánicas detalladas (mecanismos hidráulicos, yugo, llantas, vidrios, motor, etc). ● Logos reglamentarios, autorizados previamente por la SDM. ● Porte de elementos necesarios para izar y asegurar los vehículos a trasladar tales como: cadenas, conos, tacos, eslingas, aviso de carga larga y linternas. Los anteriores elementos deben encontrarse en perfecto estado de conservación para su uso. ● Verificación de estado de las cámaras de las grúas se encuentren en perfecto estado de</p>	<p>Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría en cuanto al cumplimiento de la revisión del estado técnico mecánico y documental de la totalidad de las grúas que prestan el servicio a la concesión para el mes de marzo de 2024, la verificación del cumplimiento del literal en mención se realizó la revisión de los siguientes anexos con el objetivo de contar con la trazabilidad de las acciones ejecutadas por parte de la interventoría: Anexo 15-5 Consolidado revisión grúas marzo de 2024. Anexo 15-13 Subsanciones grúas Interventoría formato físico marzo 2024. Anexo 15-14 Inspecciones grúas Interventoría formato físico marzo de 2024. Anexo 15-15 Inspecciones grúas operarios calle motorizados marzo de 2024. Anexo 15-16 Inspección proceso de inmovilización y traslado marzo 2024.</p>	<p>Para el periodo comprendido entre los días 01 al 31 de marzo de 2024, se presentaron ciento veinticuatro (124) grúas a inspección física, donde se verificó que las mismas cumplieran con requisitos físicos y documentales para operar, de la revisión realizada a las ciento veinticuatro (124) grúas presentadas se encontró que noventa y tres (93) de estas no tuvieron novedades, treinta y uno (31) tuvieron novedades menores para el mes de marzo de 2024. Se realizaron inspecciones al estado documental de la totalidad de grúas por medio de la asistencia a diferentes servicios programados y a demanda. Durante el mes de marzo de 2024 se realizó la inspección diaria en campo para la verificación del estado físico, esto para los servicios de demanda y programados, como resultado se obtuvo que se realizó un total de doscientas siete (207) inspecciones a grúas en el periodo de marzo de 2024. De la verificación, se evidenció que de las ciento treinta y siete (137) grúas disponibles por el Concesionario para conformar la flota mínima del mes de</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>funcionamiento. • Estado de vidrios, las grúas no pueden tener vidrios oscuros. • Perfecto estado de las luces reglamentarias.</p>		<p>marzo 2024, las siguientes cuatro (04) grúas presentan documentación vencida distribuidas de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cuatro (04) grúas no cuentan con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente, son las móviles 45, 126, 169, 215. -Cuatro (04) grúas no cuentan con el certificado de Revisión Técnico-mecánica vigente, estas son las móviles: 45, 126, 169, 215. -Dos (02) grúas no cuentan con la póliza todo riesgo vigente, éstas son las móviles: 126 y 215. <p>Para el mes de marzo de 2024 no se presentan trece (13) grúas a revisión mensual, por lo cual se realizó la verificación en donde se evidencia que una (01) grúa ya se había presentado en el mes de febrero, motivo por el cual no se deshabilita, sin embargo, las doce (12) grúas restantes se procede a deshabilitar y se solicitó al concesionario presentarlas con la documentación vigente y novedades subsanadas.</p>
<p>j) Verificar semanalmente que el total de cada grúa y de cada tripulación, de la flota requerida y utilizada para la prestación del servicio cumpla con los requisitos mínimos exigidos para su operación, entre otros, los siguientes: • La tripulación de la grúa debe estar debidamente uniformada e identificada, portar los elementos de protección y seguridad industrial necesarios para la operación de la grúa de acuerdo con las normas legales. Se requiere que las chaquetas utilizadas por los operarios sean reflectivas. • Verificar que los dispositivos móviles destinados para la operación con que cuentan las tripulaciones se encuentren en perfecto estado de funcionamiento.</p>	<p>Se realizó seguimiento a la gestión realizada por la Interventoría al igual que al cumplimiento por parte del Concesionario, en el sistema de información C-MÓVIL como también en calle, donde se verifica el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones descritas en el presente literal, frente a esto se realizó el análisis de los anexos correspondientes validando dicha información, los anexos citados son los siguientes:</p> <p>Anexo 15-5 Consolidado revisión grúas marzo de 2024.</p>	<p>En el periodo comprendido entre los días 01 al 31 de marzo de 2024 se verificó la ejecución de los respectivos seguimientos, para ello, se llevaron a cabo doscientas siete (207) revisiones periódicas a las grúas por parte de los operarios en calle pertenecientes a la interventoría, así mismo se realizaron ciento veinticuatro (124) revisiones por parte de los tecnólogos de apoyo operativo pertenecientes a la interventoría, los resultados de dichas revisiones se presentan por medio de los anexos mencionados anteriormente.</p>
<p>k) Revisar detalladamente la información que se encuentre en el Sistema de Información de la Concesión para que concuerde con la que la Interventoría entregue a la Entidad, de acuerdo con las solicitudes que realice la SDM, o en desarrollo de la operación por el Concesionario, para que esta sea veraz y oportuna</p>	<p>Se verificó que la información recopilada y reportada por parte de la Interventoría y el Concesionario fuese la misma que arroja el sistema de información C-Móvil del Concesionario. (Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodias-Remanentes al 31 de marzo de 2024).</p>	<p>Se recopiló información del trabajo técnico operativo en campo, frente a esto se realizó la validación de dicha información registrada en C-Móvil, tanto de reportes de entrada como de salida de vehículos, estos seguimientos se realizaron de manera diaria, semanal y mensual por parte de la interventoría, con el fin de garantizar el correcto manejo de dicha información, de igual forma las solicitudes realizadas a la interventoría respecto a reportes e informes estadísticos fueron atendidos dentro del tiempo requerido de la información correspondiente al mes de marzo de 2024.</p>
<p>l) Realizar mensualmente auditorías a cada uno de los procedimientos derivados durante el de traslado que realiza la concesión para</p>	<p>Se realizó seguimiento a cada uno de los diferentes procedimientos realizados por parte de la interventoría correspondientes</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se realizó la verificación por parte de la interventoría a los manuales:</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>la efectiva prestación del servicio, así mismo indicar a la Concesión y a la Secretaría sobre los hallazgos que se encuentran, con el fin que se implementen planes de mejoramiento, en los casos que sea necesario.</p>	<p>a los derivados de los procedimientos de traslado realizado por parte de concesión. -GO-MA-01 V8 Manual Operativo Inmovilización y Traslado de Vehículos. -GO-PR-02 V5 Procedimiento servicios especiales y otros servicios especiales -GO-MA-02 V4 Manual para la revisión y aprobación de grúas. -GO-PR-01 V2 Procedimiento mantenimiento. -GO-PR-06 V2 Procedimiento retiro definitivo de grúas. -GO-PR-07 V0 Procedimiento toma de videos de inmovilización.</p>	<p>-GO-MA-01 V8 Manual Operativo Inmovilización y Traslado de Vehículos. -GO-PR-02 V5 Procedimiento servicios especiales y otros servicios especiales -GO-MA-02 V4 Manual para la revisión y aprobación de grúas. -GO-PR-01 V2 Procedimiento mantenimiento. -GO-PR-06 V2 Procedimiento retiro definitivo de grúas. -GO-PR-07 V0 Procedimiento toma de videos de inmovilización. En atención a los resultados de las auditorías a cada uno de los manuales y procedimientos derivados de la prestación del servicio, los hallazgos encontrados en el marco de las auditorías en campo a los procedimientos operativos realizados por la Concesión, fueron reportados al Concesionario mediante tres comunicados, el detalle se puede encontrar en el Anexo 15-1 Reporte de anomalías – marzo de 2024.</p>
<p>m) Verificar y hacer seguimiento diario en el sistema de información CMOVIL, a los inventarios de los vehículos inmovilizados, trasladados y depositados en los parqueaderos; así mismo, establecer tiempos de permanencia de los automotores. El índice de rotación de los vehículos en el parqueadero deberá ser observado con periodicidad diaria, semanal y mensual, evaluando dentro del respectivo informe mensual su comportamiento.</p>	<p>Durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2024, se realizó el seguimiento diario de inventarios de los vehículos inmovilizados, trasladados y custodiados en los parqueaderos, validando dicho registro en el sistema de información C-Móvil del Concesionario; así mismo, se calculó los tiempos de permanencia e índice de rotación de los automotores inmovilizados. El índice de rotación de los vehículos en el parqueadero se observó con periodicidad diaria, semanal y mensual, evaluando el comportamiento dentro del informe mensual de la Interventoría. Se recibió periódicamente por correo electrónico, la validación de las cifras de los vehículos inmovilizados en ingresos, salidas, custodiados y remanentes que se encontraban en el parqueadero No.1., validando los datos reportados en el sistema de información C-Móvil. En dicho período, al parqueadero No. 1 ingresaron 5.183 vehículos y salieron 4.951 vehículos, registrando una diferencia de 232 vehículos, que quedaron en custodia del Concesionario. El índice de rotación promedio de vehículos fue de 0,96 Al analizar el tiempo de permanencia de los vehículos inmovilizados, para el período comprendido entre el 01 al 31 de marzo de 2024, se obtiene un tiempo promedio de 5,99 días por vehículo, al excluir las salidas de los vehículos inmovilizados por infracciones D12 y F, el tiempo de permanencia promedio disminuyó a 5,61 días por vehículo.</p> <p>Tabla 15-29 Resumen diario de entradas,</p>	<p>De otra parte, al comparar el mes de febrero/24 con el mes de marzo/24, se observa que disminuyeron las salidas de vehículos inmovilizados en 2501 vehículos (33,56%), al pasar de 7452 salidas durante el mes de febrero a 4.951 salidas durante el mes de marzo de 2024. Con respecto a la revisión de los inventarios de vehículos inmovilizados entre el 01 y el 31 de marzo de 2024 se realizó verificando el cargue de dichos inventarios en el sistema de información C-Móvil por el módulo "Consulta placa", y para la revisión de los inventarios de salida del mismo período. Así mismo, se realizó la verificación al reporte "OP023 Comparación Inventario Entrada-Salida" en donde se encuentran cargados los reportes de los inventarios administrados por el Concesionario y el software C-Móvil, arrojando como resultado final que no se presentaron diferencias en la revisión del reporte "OP023 Comparación Inventario Entrada-Salida", y no se identificaron diferencias entre el inventario de entrada y el de salida.</p>



OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>salidas, índice de rotación y tiempo de permanencia de marzo de 2024.</p> <p>Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 31 de marzo 2024.</p> <p>Anexo 15-20 Estadística de permanencia de inmovilizados de marzo 2024.</p>	
<p>n) Llevar registro diario de las estadísticas de ingresos, salidas y remanentes acumulados en los parqueaderos, remitiendo diariamente a la SDM vía correo electrónico los consolidados para su consulta, dichos reportes previamente deben ser verificados con el Sistema de Información del Concesionario.</p>	<p>Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2024, se evidenció que la Interventoría Empreger remitió periódicamente por correo electrónico, las estadísticas de ingresos, salidas y remanentes de los vehículos inmovilizados y custodiados en los parqueaderos, y los reportes consolidados de entradas, salidas y remanentes, siendo estos previamente verificados en el sistema de información del Concesionario C-Móvil.</p> <p>Además se realizó el seguimiento y verificación al sistema de información C-Móvil, mediante el análisis de la información contenida en los reportes diarios de entradas (OP001), salidas (OP019) y remanente (OP008), consolidando los datos de entradas, salidas y remanentes por clase de vehículo, servicio, tipo de vehículo, ocupación del parqueadero, tipos de infracciones y demás datos requeridos por la SDM, de esta forma se garantiza el cumplimiento de la obligación contractual durante el periodo de análisis de este informe mensual.</p> <p>Desde el inicio de la operación de GYP BOGOTÁ S.A.S., al corte del 31 de marzo de 2024, se han inmovilizado 579.770 vehículos, de los cuales 95.718 son vehículos que ingresaron al parqueadero transitorio y 484.052 vehículos ingresaron al parqueadero No. 1, del Concesionario GyP Bogotá SAS, y han salido 457.609 vehículos del parqueadero No. 1, con un promedio de permanencia de 6,51 días.</p> <p>Tabla 15-33 Resumen total de entradas, salidas, remanentes, índice de rotación y permanencia de vehículos desde el inicio de la etapa operativa del Concesionario Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 31 de marzo 2024.</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se mejoró el indicador de rotación en tres puntos porcentuales, al pasar de 0,94 en el mes de febrero de 2024 al 0,96 en el mes de marzo de 2024, esa circunstancia se presentó porque durante el mes de marzo de 2024 se observó un aumento en el número de salidas de vehículos de los patios. De otra parte, al analizar el indicador histórico de permanencia de vehículos, se pudo establecer que aumentó en un 0,70%, al pasar del 5,29% en el mes de febrero de 2024 al 5,99% en el mes de marzo de 2024.</p>
<p>o) Llevar el registro de los vehículos automotores que se encuentran en el parqueadero que hayan cumplido más de un año de inmovilización (remanentes) especificando el tipo de vehículo, ubicación del vehículo en el parqueadero, tiempo de inmovilización, infracción por la cual ingresó y demás información que considere pertinente la Secretaría Distrital de Movilidad, así como de aquellos de los cuales la DIJIN ya realizó el peritaje</p>	<p>Para el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2024, se realizó en el parqueadero del Concesionario GyP Bogotá SAS, el peritaje a vehículos custodiados en patios de la Concesión. Con corte al día 31 de marzo de 2024, de los 11.726 vehículos custodiados por GyP Bogotá S.A.S., 4.911 vehículos pasaron a estado de remanentes (mayor a 1 año), lo cual representa el 41,9% de los vehículos custodiados, y los 6815 vehículos restantes, que no son remanentes, corresponden al 58,1% de los vehículos</p>	<p>La totalidad de los vehículos remanentes con permanencia mayor a 1 año, se encuentran registrados en el aplicativo C-Móvil y se realiza el seguimiento a través de los reportes que genera el aplicativo y las bases de datos que remite periódicamente la Interventoría Empreger. Durante el mes de marzo de 2024, se aumentó en 232 (0,13%) la cantidad de vehículos custodiados en patios del Concesionario GyP SAS, al pasar de 11.494 vehículos en el mes de febrero de 2024 a 11.726 vehículos en el</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>custodiados</p> <p>Del total de los 4.911 vehículos remanentes al corte al 31 de marzo de 2024, se encuentran 1.258 (25,61%) vehículos en el Parqueadero No. 1, 678 (13,8%) vehículos en el Rodeo, 2.974 (60,55%) vehículos en Musy, y 1 vehículo en el Patio Florida.</p> <p>Anexo 15-18 Reporte Ingresos-Salidas-Custodiados-Remanentes al 31 de marzo 2024</p> <p>Tabla 15-37 Vehículos custodiados y porcentajes de remanentes</p> <p>Tabla 15-38 Vehículos remanentes hasta el 31 de marzo de 2023</p>	<p>mes de marzo de 2024. Así mismo, aumentó en 515 (11,71%) la cantidad de vehículos remanentes (mayor a 1 año), al pasar de 4.396 en el mes de febrero de 2024 a 4.911 en el mes de marzo de 2024.</p>
<p>p) Generar los informes de interventoría solicitados por la SDM sobre los vehículos inmovilizados, incluyendo la información del vehículo, así como su estado, tiempo de permanencia, y si él mismo ha sido objeto de revisión por la DIJIN en los casos que aplique, se debe dar respuesta a esta solicitud de manera inmediata</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se verificó la información periódica que remite la Interventoría Empreger a la SDM, la cual contiene la información de vehículos inmovilizados, por clase, tipo, servicio y tiempo de permanencia. Al cierre del día 31 de marzo de 2024, en los parqueaderos del Concesionario GyP Bogotá SAS se encontraban 11.726 vehículos en custodia del Concesionario GyP Bogotá SAS, de los cuales 4.911 (41,9%) vehículos pasaron a estado de remanentes (mayores a 1 año) y continúan en custodia del Concesionario, pero a disposición de la SDM.</p> <p>Durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de marzo de 2024, se recibió y verificó la información remitida vía correo electrónico por parte de la Interventoría Empreger, y el reporte semanal identificado como "Base dinámica de vehículos inmovilizados"</p> <p>Tabla 15-40 Vehículos remanentes en el parqueadero No 1</p> <p>Tabla 15-41 Vehículos remanentes en el parqueadero el Rodeo</p> <p>Tabla 15-42 Vehículos remanentes en el parqueadero Musy</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se aumentó en un 2,01% la cantidad de vehículos custodiados en patios del Concesionario GyP SAS, al pasar de 11.494 vehículos en febrero de 2024 a 11.726 vehículos custodiados en el mes de marzo de 2024. Así mismo, disminuyó en el 0,36% el porcentaje de vehículos remanentes (mayor a 1 año), al pasar de 4.420 en el mes de enero de 2024 a 4.396 en el mes de febrero de 2024.</p>
<p>q) Presentar para aprobación de la Secretaría un plan de trabajo y cronograma de traslado de vehículos remanentes en el que se detalle fechas, acciones, responsables, y resultados en la programación, revisión física y documental que soportan la entrega</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se encuentran pendientes de traslado cuatrocientos quince (415) vehículos remanentes que corresponden al mes de enero del año 2022. Para la vigencia del año 2024.</p> <p>Con el fin de atender esta actividad, se verificaron las actividades descritas en el plan de trabajo y el cronograma de traslado de vehículos remanentes, las cuales se discriminan a continuación:</p> <p>a) Entregar la información documental (cargada en el Drive) de los vehículos remanentes del mes "nR" a la SDM y a la Interventoría: Primeros 20 días del mes.</p> <p>b) Revisar y validar la información (cargada en el Drive), de los vehículos remanentes del mes: 7 días después del cargue de la información</p> <p>c) Realizar y enviar a la Concesión GyP Bogotá SAS, los oficios, comunicados y/o</p>	<p>En cumplimiento del plan de trabajo establecido, se documentó el proceso y se realizó el alistamiento de los vehículos remanentes del mes de enero de 2022, con el fin de preparar y disponer los recursos humanos y operativos necesarios para dar cumplimiento al plan de trabajo y al cronograma establecidos.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>correos electrónicos, las observaciones evidenciadas en la primera revisión de la información de los remanentes programados para ser trasladados.</p> <p>d) Verificar que se hayan corregido y/o sustentado en debida forma, las observaciones evidenciadas en la primera revisión</p> <p>e) Realizar la segunda revisión de la información, y enviar oficios a la concesión si persisten algunas de las observaciones evidenciadas.</p> <p>f) Enviar comunicado a la SDM informando acerca de la revisión y la verificación de la información de los vehículos remanentes.</p> <p>g) realizar el acompañamiento para la entrega física de los vehículos remanentes a la SDM</p> <p>Tabla 15-46 Proyección traslados de vehículos remanentes vigencia 2024</p> <p>Tabla 15-47 Plan de trabajo y cronograma de gestión documental y traslado de vehículos remanentes.</p>	
<p>r) Levantar y documentar el proceso de alistamiento y entrega de remanentes de la entidad</p>	<p>Mediante comunicado interno, el Concesionario GYP Bogotá SAS, informó que realizó el cargue del 100% de la información de los vehículos remanentes correspondiente al mes de enero de 2022. La Interventoría verificó el cargue total de la información, evidenciando que se realizó el cargue dentro de los tiempos definidos en el cronograma establecido. En desarrollo de la validación y revisión de la información que fue cargada, se encontró que la cantidad de vehículos remanentes del mes de enero de 2022, correspondió a 415, de los cuales 360 (86,74%) corresponden a vehículos tipo moto y/o similares, 39 vehículos tipo automóvil, 8 tipo camioneta y 8 vehículos tipo microbús.</p> <p>La Interventoría Empreger, con el acompañamiento del componente operativo de patios de la SDM, realizaron la revisión y verificación de la información documental de los vehículos remanentes del mes de enero de 2022, que fue cargada en el Drive, encontrando varias observaciones que fueron descritas en la Tabla 2, el detalle de las observaciones se incluye en el archivo de Excel anexo al mencionado comunicado. Una vez se han corregido las inconsistencias presentadas, se procede a la carga definitiva de la información en el Drive, y se realiza el alistamiento de los vehículos a trasladar, los cuales están previamente identificados por el personal operativo del patio.</p> <p>Anexo 15-21 Inventario de traslado de vehículos remanentes</p>	<p>Se realizó la revisión de los soportes documentales conjuntamente con el personal de la Interventoría y el componente operativo de la Secretaría Distrital de Movilidad, obteniéndose como resultado que todos los vehículos trasladados cumplían con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, y todos los soportes documentales fueron entregados a través de la documentación dispuesta en el Drive.</p> <p>Para el mes de marzo de 2024, no se realizaron los traslados de vehículos remanentes que correspondían al mes de enero de 2022, toda vez que, la Secretaría Distrital de Movilidad manifestó que por renovación de contratos no se tiene el personal operativo en los parqueaderos de remanentes.</p>
<p>s) Realizar el acompañamiento y seguimiento a los procesos físicos y documentales que se requieran en cuanto al manejo de remanentes hasta la entrega de</p>	<p>Para el mes de marzo de 2024, no se realizaron los traslados de vehículos remanentes que correspondían al mes de enero de 2022, toda vez que, la Secretaría</p>	<p>Para el mes de marzo de 2024, no se realizaron los traslados de vehículos remanentes que correspondían al mes de enero de 2022, toda vez que, la</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>dichos vehículos a la entidad.</p>	<p>Distrital de Movilidad manifestó que por renovación de contratos no se tiene el personal operativo en los parqueaderos de remanentes.</p> <p>De otra parte, entre las actividades adelantadas en este periodo por la Interventoría en cuanto a los procesos documentales de vehículos remanentes se tienen las siguientes:</p> <p>a) Se recibió por parte del Concesionario el comunicado GyP-CA-07741-TEC, del 04 de marzo de 2024 y el comunicado GyP-CA-07804-TEC, del 20 de marzo de 2024, informando el avance del cargue de la información documental de los vehículos remanentes del mes de febrero del año 2021. Por consiguiente, se procedió a revisar y validar que la información presentada y cargada en el drive por el Concesionario, estuviera acorde con las especificaciones técnicas de los lineamientos para la entrega de la información.</p> <p>b) Se recibió por parte del Concesionario el comunicado GyP-CA-07774-TEC del 13 de marzo de 2024, informando la atención a las observaciones formuladas por parte de la Interventoría a la información documental de los vehículos remanentes del mes de enero de 2022.</p> <p>c) Se recibió comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1137-24, del 01 de abril de 2024, en el que la interventoría informa al Concesionario las observaciones encontradas en la revisión y validación de la información documental de los vehículos remanentes del mes de febrero de 2022. Adicionalmente, se informa que se encuentran pendientes trescientos ochenta y ocho (388) vehículos remanentes de los meses de enero, febrero y marzo de 2022 para ser entregados a las empresas adjudicadas de las subastas número 20 y 21.</p>	<p>Secretaría Distrital de Movilidad manifestó que por renovación de contratos no se tiene el personal operativo en los parqueaderos de remanentes.</p>
<p>t) Verificar, validar en el Sistema de Información de la Concesión que el 100% de los traslados de los vehículos remanentes entregados a la entidad y los servicios especiales se encuentren en este.</p>	<p>Para el cumplimiento de esta obligación, se revisó y validó en el sistema de información C-MÓVIL, específicamente en el reporte OP008-Remanente en parqueadero, correspondiente a los vehículos remanentes que han sido objeto de traslado por parte del Concesionario GyP SAS a la Secretaría Distrital de Movilidad y que se encuentre la información actualizada en el sistema (cambio de zona o parqueadero). Los servicios especiales que fueron atendidos por el Concesionario, mediante solicitudes de la Seccional de tránsito y transporte en vía y por parte de la SDM, se encuentran cargados en el reporte OP031-Servicios especiales del sistema de información C-MÓVIL, es importante mencionar que estos servicios fueron verificados y aprobados en la reunión de</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se verificó, y validó en los diferentes reportes remitidos por parte de la Interventoría Empreger, la Información con respecto a los traslados de los vehículos remanentes entregados a la entidad y los servicios especiales de traslados a Tenjo, que para el mes de marzo fueron presentados 94 traslados por el Concesionario GyP SAS, los cuales cumplían en su totalidad con los requisitos establecidos (video de salida, video de llegada a Tenjo y correo de solicitud de traslado) en la normatividad vigente.. El 100% de las evidencias y soportes fueron analizados por parte de la Interventoría Empreger y el componente operativo de la SDM.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>seguimiento mensual que se realiza con participación de la Interventoría Empreger y la Secretaría Distrital de Movilidad.</p> <p>Anexo 15-24 GR-F015 Reporte verificación servicios especiales mes de marzo de 2024</p> <p>Anexo 15-25 GR-F015 Reporte verificación servicios evento público mes de marzo de 2024</p>	
<p>u) Verificar, validar y registrar en el Sistema de Información de la Concesión el 100% de las subsanaciones realizadas en los parqueaderos.</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se validaron las subsanaciones realizadas en el parqueadero No.1, en total se realizaron 790 subsanaciones de vehículos, de los cuales 589 (74,55%) vehículos fueron subsanados y 201 (25,44%) vehículos no fueron subsanados en el Patio No.1 del Concesionario GyP Bogotá SAS.</p> <p>Dentro de las subsanaciones que se realizaron en Patio No. 1 del Concesionario GyP SAS, las tipologías que más se presentaron durante el periodo, fueron; "Placas" (165), "Exosto" (154), "Cambio Llanta Delantera" (42), "Cambio Llanta trasera" (37). Para los vehículos que durante este periodo no subsanaron la principal falla presentada correspondió al tipo "Gases" (109) y "Fugas" (80), en consecuencia, estos vehículos fueron retirados por sus propietarios en grúa de servicio particular.</p> <p>Anexo 15-26 OP_035 Subsanaciones marzo de 2024 en parqueadero No.1.</p> <p>Anexo 15-27 Formatos escaneados subsanaciones marzo de 2024.</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se continuó realizando el seguimiento al área de subsanaciones, y se pudo observar que se disminuyó el número de subsanaciones en patio en un 30,37% al pasar de 846 subsanaciones realizadas durante el mes de febrero de 2024 a 589 subsanaciones realizadas durante el mes de marzo de 2024. Por otra parte, disminuyó en un 9,86% el número de subsanaciones no realizadas en patio, al pasar de 223 vehículos que salieron en grúa de los patios del Concesionario GyP Bogotá SAS durante el mes de febrero de 2024 a 201 vehículos durante el mes de marzo de 2024.</p>
<p>v) Elaborar el formato de subsanación y diligenciarlo, especificando si se subsanó o no la falta. Para los casos en que la falta no sea subsanable en el parqueadero, debe remitirse correo electrónico a la Secretaría informando las razones de la no subsanación, adjuntando los registros fotográficos del vehículo y el formato de no subsanación.</p>	<p>En el periodo comprendido entre marzo 01/24 y marzo 31/24, se elaboraron los formatos físicos de subsanación y el diligenciamiento del C-Móvil con la información de las subsanaciones que se presentan día a día en el parqueadero No 1. Los formatos de vehículos no subsanados fueron remitidos a la SDM vía correo electrónico, y de otra parte, el consolidado de las subsanaciones registradas en el sistema de información C-Móvil, los cuales se consultan a través del reporte "OP035 subsanaciones", en el cual se puede observar el detalle de las subsanaciones realizadas.</p> <p>Para este periodo, se realizaron 790 registros de subsanaciones de las cuales 201 no fueron subsanadas dentro del patio, por esa razón se autorizó por parte de la Entidad de Tránsito, la salida en grúa del patio del Concesionario GyP SAS. El archivo en PDF de las subsanaciones realizadas por la Interventoría en el mes de marzo de 2024 se incluye en los siguientes Anexos:</p> <p>Anexo 15-26 OP_035 Subsanaciones marzo de 2024 en parqueadero No.1.</p> <p>Anexo 15-27 Formatos escaneados subsanaciones marzo de 2024.</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se registraron 790 subsanaciones en el Patio No. 1 del Concesionario GyP Bogotá SAS, lo cual muestra una reducción del 26,16% del número de subsanaciones, al pasar de 1070 subsanaciones durante el mes de febrero de 2024 a 790 subsanaciones durante el mes de marzo de 2024. De otra parte, se verificaron los formatos de los vehículos que no subsanaron la falla por la cual fueron inmovilizados, y los registros fotográficos remitidos por parte de la Interventoría a través del correo electrónico, lo cual coincide con el reporte consolidado de no subsanados durante el mes de marzo de 2024.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>w) Realizar mensualmente auditorías a cada uno de los procedimientos derivados del parqueo y custodia de vehículos que realiza la concesión para la efectiva prestación del servicio, así mismo indicar a la Concesión los hallazgos que se encuentran, con el fin que se implementen planes de mejoramiento, en los casos que sea necesario</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se realizó verificación a los procedimientos establecidos en los manuales y procedimientos, y se desarrollaron las siguientes actividades:</p> <p>a) Mediante comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1008-23, el Concesionario envía propuesta de actualización del Manual de Parqueadero, Custodia y Facturación, PAR-MA-01 (V13)</p> <p>Así mismo, mediante Acta OP_257 del 22 de marzo de 2024, se registró la visita de verificación de procedimientos por parte del componente operativo de la SDM, en la cual se dejó constancia de las novedades y hallazgos evidenciados en dicha visita.</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se realizó seguimiento a los hallazgos evidenciados en las visitas de verificación a la aplicación de procedimientos en patio, y en estas visitas de seguimiento se evidenciaron novedades en el proceso de subsanaciones, se verificaron los procedimientos de ingreso y descargue de vehículos en los patios de custodia, la colocación de los sellos adhesivos en los vehículos inmovilizados, se verificaron los procedimientos de ingreso y permanencia de personas externas dentro de las instalaciones de los patios, y demás procedimientos registrados en el Manual vigente. Todas las novedades y hallazgos evidenciados se registraron y se dejó constancia en el Acta OP_257 del 22 de marzo de 2024.</p>
<p>x) Verificar mensualmente que la cantidad de vehículos reportados en el sistema del Concesionario que aún no tiene salida correspondan a la cantidad física de vehículos en los parqueaderos. Así mismo se deberá verificar que los vehículos que estén en custodia dentro de los parqueaderos correspondan únicamente a vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito y transporte.</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se realizó el inventario físico de vehículos el día 02 de marzo de 2024, tomando como fuente de información el reporte "OP008 Remanente en parqueadero" del sistema de información C-Móvil. La información fue descargada y posteriormente, se procedió al registro fotográfico de cada una de las placas o sellos en caso de no contar con placa, de los diferentes vehículos que se encontraban en custodia en los parqueaderos. Una vez finalizada la toma de registro fotográfico, se realizó el cruce del inventario físico con los reportes OP008 descargados del sistema de información C-Móvil, obteniéndose los siguientes resultados:</p> <p>8.510 motocicletas: No se presentaron diferencias</p> <p>2.208 automotores (Automóvil, bus, buseta, camión, camioneta, campero, microbús, motocarro, taxi y volquetas): No se presentaron diferencias.</p> <p>792 ciclomotores y moto triciclos: No se presentaron diferencias</p> <p>03 bicicletas: No se presentaron diferencias</p> <p>De otra parte, se verificó que todos los vehículos que están en custodia dentro de los parqueaderos correspondan únicamente a vehículos inmovilizados por infracción a las normas de tránsito y transporte, y se concluyó que los vehículos verificados se encontraban en el parqueadero por infracción a las normas de tránsito y transporte.</p> <p>Anexo 15-28 Resumen de inventario físico marzo 2024.</p> <p>Anexo 15-29 Reporte OP008 02-03-2024</p> <p>Todos los vehículos.</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se verificó que las cantidades de vehículos reportados en el sistema C-Móvil que permanecen custodiados, versus la cantidad física de vehículos en los parqueaderos, evidenciándose que no se presentan diferencias para el periodo analizado.</p> <p>Así mismo, se continuó con el seguimiento al procedimiento de ingreso de personas externas al patio y salida de vehículos de los patios, para evitar que se presenten irregularidades en la autorización de salida del patio de custodia. En las visitas de seguimiento y control, se ha solicitado al Concesionario un control de verificación y validación eficiente que garantice que los vehículos que salen del parqueadero solo podrán hacerlo si media una orden de la autoridad de tránsito con la factura vigente de los servicios prestados, se evidenció el adecuado funcionamiento de la talanquera que permite fortalecer los servicios de custodia. Por parte de la SDM se seguirá realizando las verificaciones a los controles implementados por parte del Concesionario GyP SAS, y adicionalmente se adelantaron mesas de trabajo con la Interventoría y la Concesión, para actualizar el procedimiento de captura de videos, con el fin de actualizar los criterios y controles establecidos con el fin de mejorar dicho procedimiento y evitar que se sigan presentando inconsistencias en la captura de videos de salida e ingreso de vehículos inmovilizados.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
y) Verificar quincenalmente el estado de los sellos de los vehículos inmovilizados. En caso de que los sellos se encuentren deteriorados solicitar su cambio a la Concesión para salvaguardar la propiedad de terceros.	Durante el mes de marzo de 2024, la Interventoría realizó el acompañamiento para la verificación del cambio de adhesivos de control en dos (02) jornadas, con la participación del Concesionario, esta actividad fue realizada como se relaciona a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • El día 17 de marzo de 2024, se efectuó el primer cambio de adhesivos en ciento tres (121) vehículos. • El día 31 de marzo de 2024, se efectuó la segunda jornada en noventa y siete (136) vehículos Anexo 15-30 Actas y consolidado cambio de adhesivos marzo de 2024.	Durante el mes de marzo de 2024, se realizaron dos jornadas de verificación del estado de los adhesivos en los vehículos custodiados en patios del Concesionario GyP SAS, y se logró el cambio de 257 sellos que estaban en mal estado, rotos, desprendidos y/o deteriorados, en los vehículos que permanecen en custodia en patios del Concesionario GyP Bogotá SAS.
z) Verificar que el Concesionario realice los traslados de vehículos entre parqueaderos autorizados previa aprobación de la SDM.	Para el mes de marzo de 2024, se realizó la validación y verificación de 94 servicios de traslados desde el parqueadero transitorio de la Fiscalía ubicado en la dirección Avenida 63 No. 96-03, al parqueadero de la Fiscalía en Tenjo (Cundinamarca), los cuales cumplían de manera adecuada con los requisitos establecidos en los procedimientos vigentes y aprobados. La relación de estos servicios, junto con los soportes fueron entregados por la Concesión, la revisión se realizó con base al manual GO-PR-02 V5 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES, Anexo 15-31 GR-F014 formato revisión traslados a Tenjo marzo de 2024	Durante el mes de marzo de 2024, se realizó la verificación documental (correos electrónicos y bases de datos), los videos de salida del patio Fiscalía de Álamos y entrega de los vehículos en el Patio de la Fiscalía en Tenjo (Cundinamarca), y como resultado de dicha verificación de los noventa y cuatro (94) servicios de traslados de vehículos, cuatro (4) servicios presentaron observaciones en lo referente a falencias en el soporte videográfico. Esta verificación se realizó con base en el procedimiento GO-PR-02 V5 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES, los cuales cumplían con los requisitos y parámetros establecidos en la normatividad vigente.
aa) Verificar que las actividades y procedimientos se realicen de acuerdo con las especificaciones operativas y/o técnicas, conforme con lo estipulado en los documentos que hacen parte del contrato de concesión y la normatividad vigente sobre la materia	Para el mes de marzo de 2024, la Interventoría dio cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos que hacen parte del contrato de concesión, así como las adquiridas contractualmente por la Interventoría. Para el periodo en mención, se realizaron verificaciones diarias de acuerdo con los procedimientos desarrollados por el personal de grúas y auxiliares de parqueadero de la concesión tomando como fundamento los siguientes manuales: (PAR-MA-01 V13 MANUAL DE PARQUEADERO, CUSTODIA Y FACTURACIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS.). (GO-MA-01 V8 MANUAL OPERATIVO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS.). (GO-PR-02 V5 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES.). (GO-PR-07 V0 PROCEDIMIENTO TOMA DE VÍDEOS DE INMOVILIZACIÓN). (PAR-PR-02 V1 PROCEDIMIENTO INGRESO Y SALIDA DE GRÚAS PARTICULARES).	Durante el mes de marzo de 2024, se realizó la verificación respecto al cumplimiento por parte de la interventoría frente a las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos del contrato de concesión, las verificaciones se realizaron de forma diaria siguiendo los lineamientos estipulados principalmente en los manuales PAR-MA-01 V13 MANUAL DE PARQUEADERO, CUSTODIA Y FACTURACIÓN DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS, GO-MA-01 V8 MANUAL OPERATIVO DE INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO DE VEHÍCULOS, GO-PR-002 V5 PROCEDIMIENTO SERVICIOS ESPECIALES Y OTROS SERVICIOS ESPECIALES y GO-PR-07 V0 PROCEDIMIENTOS TOMA DE VIDEOS DE INMOVILIZACIÓN, GO-PR-07 V0 PROCEDIMIENTO TOMA DE VÍDEOS DE INMOVILIZACIÓN Y PAR-PR-02 V1 PROCEDIMIENTO INGRESO Y SALIDA DE GRÚAS PARTICULARES. Como parte del proceso de verificación, se adelantó el acompañamiento por parte del equipo de operarios en calle de interventoría a una muestra de servicios programados, con el fin de evidenciar diferentes aspectos como: irregularidades

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		<p>en el procedimiento de izaje y traslado de los vehículos, retiro de la grúa sin autorización, comportamientos inadecuados por parte de las tripulaciones, estado mecánico de las grúas, y las demás que se puedan identificar en el desarrollo de las actividades. En el acompañamiento de los diferentes operativos por parte de la interventoría se logró realizar el acompañamiento a ciento cuarenta y seis (146) operativos en donde se evidenció que en treinta y cuatro (67) servicios programados no se desarrolla el operativo ya que no hizo presencia agentes civiles, agentes de tránsito y/o la grúa asignada, con un tiempo promedio de espera por parte de la interventoría de 30 minutos; y para setenta y nueve (79) servicios se efectuó con normalidad el operativo evidenciando la asistencia de la grúa y la correcta aplicación de los procedimientos establecidos para tal fin.</p>
<p>bb) Vigilar el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos que hagan parte del contrato de concesión, así como las adquiridas contractualmente por la interventoría.</p>	<p>Se realiza la verificación del seguimiento por parte de la interventoría respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas contractuales o adquiridas durante el desarrollo del contrato para el mes de marzo de 2024. Se realizó seguimiento al cumplimiento diario al cumplimiento de las disposiciones técnicas, tanto del contrato de Interventoría, como del contrato de Concesión y se verificó dicho seguimiento en la información y evidencias aportadas al informe de seguimiento mensual número 20, del 01 al 31 de marzo de 2024.</p>	<p>Se dio cumplimiento al seguimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato de Concesión 2018114, se emitieron catorce (14) comunicados en este sentido, para la fecha comprendida entre el 1 y el 31 de marzo de 2024 en cumplimiento del presente literal y se realizaron diecisiete (17) mesas de trabajo conjuntas con interventoría desde el componente técnico operativo.</p>
<p>cc) Emitir informe de los casos en que, una vez izado el vehículo, haya sido descargado el mismo y/o entregado al ciudadano caso en que se verificará tal situación, para determinar si procede o no afectación a los ANS del Concesionario.</p>	<p>Se realizó seguimiento a la obligación de literal citado, esto con el fin de contar con la totalidad de información correspondiente a los descargues en vía una vez izado el vehículo para el mes de marzo de 2024. (Indicador Anexo 1 del contrato de concesión).</p>	<p>Resultado del seguimiento continuo se evidencia que para el mes de marzo de 2024 se realizó la verificación de los casos de vehículos que no contaban con ingreso a patios pertenecientes a la concesión, por lo cual se realizó la gestión correspondiente por parte del concesionario GyP Bogotá, para estos casos que se encontraban pendientes por dar claridad, obteniendo como respuesta lo siguiente: El vehículo con placas WOA10E fue un vehículo trasladado por medio de la solicitud de servicio especial, que buscaba el traslado de un vehículo con posible conducta punible hasta la estación de E-30, por lo cual dicho descargo no aplica para ANS. El vehículo con placas SLI975 fue un vehículo trasladado por medio de la solicitud de servicio especial, que buscaba el traslado de un vehículo con posible conducta punible hasta la estación de E-30, por lo cual dicho descargo no aplica para ANS</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		<p>Para el caso del vehículo con placas XBW53G, se presentó el error al momento de diligenciar la placa, por lo cual posterior a realizar la verificación se valida que la placa correcta es XBW63G, la cual tiene como registro en la base de datos, ingreso a patio transitorio, por lo cual no aplica para ANS.</p> <p>Para el caso del vehículo con placas CCO822, se realiza la verificación en el sistema en la plataforma del concesionario, obteniendo como resultado que dicho vehículo no presenta comparendo asociado a su placa, concluyendo que no fue objeto de inmovilización, por lo cual no aplica para ANS.</p> <p>Para el caso del vehículo con placas UVF20E, se realiza la verificación en el sistema en la plataforma del concesionario, obteniendo como resultado que dicho vehículo no presenta comparendo asociado a su placa, concluyendo que no fue objeto de inmovilización, por lo cual no aplica para ANS.</p> <p>El vehículo con placas FVL221, no tuvo registro de ingreso al patio 1, sin embargo, al verificar esta placa en la base de datos de patio transitorio, registro que había tenido ingreso a dicho patio, por lo cual no aplica para ANS.</p>
<p>dd) Realizar seguimiento y dar respuesta a los casos que apliquen a las peticiones, quejas, sugerencias y reclamos manifestados por el ciudadano en la prestación del servicio de inmovilización, traslado, custodia y salida del vehículo</p>	<p>La Gestión de PQRS, está detallada en el componente jurídico, donde se puede encontrar el detalle del seguimiento realizado a cada una de las solicitudes cuyo trámite pasan por la INTERVENTORÍA EMPREGER SAS BIC, bajo el contrato 2022-921.</p>	<p>La Gestión de PQRS, está detallada en el componente jurídico, donde se puede encontrar el detalle del seguimiento realizado a cada una de las solicitudes cuyo trámite pasan por la INTERVENTORÍA EMPREGER SAS BIC, bajo el contrato 2022-921 para el mes de marzo de 2024.</p>
<p>ee) Verificar e informar a la Entidad que los cupos de los parqueaderos cumplan con el número requerido de acuerdo con el Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114 y al año de operación.</p>	<p>Para el mes de marzo de 2024, se requerían 6.095 cupos y el Concesionario cuenta con 8.117 cupos, de los cuales 1.712 cupos se encuentran en reserva para la Secretaría Distrital de Movilidad conforme al modificatorio No. 2 del Contrato No. 2018-114, que equivalen a 24.653 metros cuadrados dispuestos como área para la custodia temporal de vehículos remanentes en los patios Florida y Floridablanca. Así las cosas, el Concesionario cuenta para la operación normal del contrato No. 2018-114 con: $(8.117 - 1.712) = 6.405$ cupos de operación.</p> <p>Adicionalmente, la Interventoría presentó de manera diaria el porcentaje de ocupación del parqueadero, el cual no superó la capacidad de los 8.117 cupos y que al cierre del 31 de marzo de 2024 se encontraba en el 58,64% sin tener en</p>	<p>Durante el mes de marzo de 2024, se verificó la disponibilidad de cupos para la custodia de vehículos inmovilizados por infracciones al Código de Tránsito, y se evidenció que el nivel de ocupación que se registra con corte a marzo 31/24 es del 58,64% (sin incluir la reserva de cupos) y del 79,7% incluyendo los cupos de reserva en los patios Florida y Floridablanca, lo cual hasta el momento no afecta la operación normal de los patios.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>cuenta los cupos de reserva, y en el 79,7% al incluir los cupos de reserva de los patios Florida y Floridablanca. Para controlar esta actividad, la interventoría remite diariamente el porcentaje de ocupación del parqueadero, y se puede observar que, con corte al 31 de marzo de 2024, se encontraban 11.726 vehículos en custodia del Concesionario, con una ocupación de 4.760 cupos, entre el Parqueadero No. 1, Rodeo, y Musy, Florida y Florida Blanca. El mayor número de vehículos custodiados corresponde a 8.646 motocicletas, seguido de 1.515 automóviles (Incluidos Taxis), y 1565 corresponde a otra clase de vehículos.</p> <p>Tabla 15-57 Proyección mensual estimada de cupos requeridos en el parqueadero autorizado.</p> <p>Gráfica 15-6 Número de vehículos custodiados al 31 de marzo de 2024</p>	
<p>ff) Evaluar y hacer seguimiento mensual al cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio y reportar los hallazgos encontrados y resultados a la SDM y seguir todo el procedimiento establecido en Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114.</p>	<p>Para el mes de marzo de 2024, entre los días 01 y el 31, se verificó el informe presentado por interventoría, en su capítulo de ANS, realizando la evaluación de la totalidad de acuerdos de niveles de servicio establecidos en el anexo técnico y formulando los descuentos pertinentes con respecto a la calidad prestada en cada uno de los ítems evaluado, dicho informe fue verificado y validado para el mes de marzo de 2024.</p>	<p>Se realizó seguimiento a los ANS de tipo operativo los cuales comprenden nueve (09) indicadores, estos son resultado de las mediciones efectuadas por parte de la interventoría tanto para el mes de marzo como para los históricos de los dos meses anteriores.</p> <p>Para el mes de marzo se realizó un análisis del porcentaje de cumplimiento promedio presentado en la reunión llevada a cabo el día primero (01) de abril de 2024, en ella se apreciaba en el último trimestre en promedio se generó un aumento en los tres indicadores ya que los valores venían evidenciaban lo siguiente:</p> <p>Durante el mes de marzo se obtuvo como resultado los siguientes valores:</p> <p>15.1.1 Un porcentaje de noventa y cuatro coma cuarenta 94,40%, disminuyendo respecto al mes anterior.</p> <p>15.1.2 Un porcentaje de noventa y siete coma cincuenta y dos 97,52%, aumentando respecto al mes anterior.</p> <p>15.1.3 Un porcentaje de noventa y tres coma ochenta y nueve 93,89%, disminuyendo respecto al mes anterior.</p> <p>Se solicitó al concesionario GYP BOGOTÁ SAS incrementar el nivel de cumplimiento en cuanto a los indicadores expuestos anteriormente hasta que se alcance el noventa y cinco 95% requerido por parte de la supervisión del contrato.</p>
<p>gg) Realizar seguimiento activo y emitir recomendaciones al Concesionario con relación a la estrategia de operación y/o documentos que haga sus veces, así como planes de mejora con el fin de procurar mantener tiempos de respuesta adecuados; además de advertir previamente a la Secretaría Distrital de Movilidad y agotar las</p>	<p>Con el fin de determinar las deficiencias en la estrategia de operación y ejecución contractual del Concesionario en cuanto al componente operativo, la Interventoría ha trabajado entre sus componentes jurídico y operativo, en el hallazgo y reporte de deficiencia o emisión de recomendaciones a GYP BOGOTÁ SAS.</p>	<p>En el mes de evaluación, del 01 al 31 de marzo de 2024 y reportado en el informe de supervisión número veintitrés (23), se verificó la atención de la Interventoría, principalmente en las siguientes situaciones, por medio de los equipos técnico y jurídico y los operarios tanto en calle (motorizados) como en el</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>diferentes instancias a fin de conminar al concesionario al cumplimiento en la atención de los diferentes servicios solicitados.</p>	<p>Se realiza la validación de los siguientes anexos: (Anexo 15-2 Formato ingresos de vehículos marzo de 2024). (Anexo 15-3 Formato salidas de vehículos marzo de 2024). (Anexo 15-15 Inspecciones grúas operarios calle motorizados marzo de 2024). (Anexo 15-30 Actas y consolidado cambio de adhesivos marzo de 2024). (Anexo 15-26 OP_035 Subsanaciones marzo de 2024 en parqueadero No.1). (Anexo 15-27 Formatos escaneados subsanaciones marzo de 2024).</p>	<p>parqueadero: Verificar a través de los Sistemas de Información y/o GPS que los servicios prestados por el Concesionario sean atendidos dentro de los tiempos establecidos en el Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114. Verificar que la atención de los ciudadanos se realice bajo los criterios de calidad y eficiencia definidos en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas". "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114. Verificar que el procedimiento de ingreso y salida del parqueadero de los vehículos inmovilizados se realice de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114. Verificar que el procedimiento de subsanación de la infracción a las normas de tránsito y transporte que dieron lugar a la inmovilización del vehículo se realice en concordancia con lo establecido en el Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114. Verificar que la custodia de los vehículos inmovilizados se realice de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1. "Documento de requerimientos técnicos del servicio" del contrato de concesión No. 2018-114. Como resultado se obtiene que dentro del periodo del uno (01) al treinta y uno (31) de marzo de 2024 ingresaron a parqueadero No.1 cinco mil ciento ochenta y tres (5.183) vehículos al parqueadero No.1 y salieron cuatro mil novecientos cincuenta y uno (4.951) vehículos, obteniendo un comportamiento decreciente en las entradas de vehículos respecto al mes anterior. En cuanto a la ocupación de cupos se presenta que al cierre del mes de marzo se cuenta con una ocupación del setenta y nueve coma siete 79,7% respecto a los ocho mil ciento diecisiete (8.117) cupos aprobados. Se concluye que, para el mes de marzo de 2024, se realizó la verificación de las subsanaciones realizadas en el parqueadero N°1, donde evidenció que del total de subsanaciones realizadas el 59% se realizó por propios medios por parte del usuario, el 18% de las subsanaciones se realizaron con el apoyo del mecánico externo que brinda</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		<p>sus servicios en el área de subsanaciones y el 23% de las subsanaciones los trabajos fueron ejecutados por parte de los mecánicos internos que dispone el Concesionario para facilitar la subsanación de los usuarios en</p> <p>En las recomendaciones realizadas al concesionario GyP, se recomienda al Concesionario, definir una estrategia que permita dar Cumplimiento estricto a las normas de tránsito por parte de las tripulaciones en vía, de igual manera las políticas del plan estratégico de seguridad vial – PESV, también se recomienda al Concesionario, definir estrategias y controles para la atención de todos los servicios programados y a demanda requeridos por la Secretaría Distrital de Movilidad.</p> <p>Se concluye que, para el mes de marzo de 2024, se realizó la verificación semanal al cumplimiento del procedimiento de inmovilización de los valores contractuales de la totalidad de los operativos programados y a demanda, a través del acompañamiento en vía y por medio de los DVR recopilados por las cámaras de las grúas.</p>

COMPONENTE DE TECNOLOGÍA E INTERCONECTIVIDAD

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
a) Controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y componentes del sistema de información y la plataforma TIC utilizado por el Concesionario	<p>Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se dio inicio al nuevo ciclo de auditoría tecnológica el cual tendrá alcance sobre el inventario tecnológico, se revisará la plataforma al servicio del proyecto instalada en el parqueadero-500 y en CADES. Se revisarán las actividades y procesos relacionados con el mantenimiento de la plataforma, atención de incidentes, estado de obsolescencia de la plataforma, mantenimientos, equipos disponibles y obsoletos Se realizó seguimiento a la subsanación de las fallas presentadas en la plataforma móvil de las grúas de periodos anteriores. Se realizaron actividades de inspección y validación en la plataforma TIC de las grúas. Se hizo seguimiento al avance en la implementación del cambio C-118 	<p>El día 22 de marzo mediante acta TI_167 se socializó el nuevo plan de auditoría a ejecutar en el período comprendido entre los meses de abril a junio de 2024.</p> <p>En la revisión virtual que se realiza sobre las grúas en operación, el equipo de tecnología identificó siete fallas (7) en la plataforma móvil de las grúas, de las cuales a cierre del 31 de marzo de 2024 se lograron subsanar 3 dentro del mismo mes y también subsanar las fallas pendientes del mes de febrero de 2024.</p> <p>Se evidencia que el concesionario subsano 361 de 365 fallas reportadas logrando un 99% de avance en la atención de fallas en la plataforma móvil.</p>



OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
	<p>asociado a las modificaciones en la factura electrónica que genera el sistema C-MÓVIL, para dar cumplimiento a la resolución 165 del 1 de noviembre de 2023, emitida por la DIAN.</p> <p>5. Se escaló la solicitud de cambio C-119 el cual está enfocado a los ajustes a realizar en las notas financieras que emite el sistema de información C-MÓVIL</p>	
<p>b) Monitorear, verificar y realizar seguimiento continuo a la operación de los sistemas de información y del componente TIC solicitando al Concesionario las mejoras, actualizaciones, correcciones y ajustes para la adecuada prestación del servicio y su mejora continua</p>	<p>Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se dio inicio al nuevo ciclo de auditoría tecnológica el cual tendrá alcance sobre el inventario tecnológico, se revisará la plataforma al servicio del proyecto instalada en el parqueadero-500 y en CADES. Se revisarán las actividades y procesos relacionados con el mantenimiento de la plataforma, atención de incidentes, estado de obsolescencia de la plataforma, mantenimientos, equipos disponibles y obsoletos 2. Se realizó la coordinación, gestión y seguimiento de los procesos de integración con la Secretaría Distrital de Movilidad, para lo cual se adelantaron tres sesiones los días 4,8 y 12 de marzo de 2024 entre la Secretaría Distrital de Movilidad, el Concesionario, la casa de software desarrolladora del sistema FENIX (Datatools), la casa de software desarrolladora del sistema C-Móvil (Canarias) y la Interventoría del proyecto GRUAS, con base en estas reuniones se escalaron los siguientes cambios: <ul style="list-style-type: none"> C-120 Nuevo reporte C-MÓVIL – Inconsistencias en el procesamiento de placas vs FÉNIX. Cambio C-121 Reporte de alertas – Ingresos con sello y cambios de placa en C-MÓVIL. 3. Se hizo seguimiento al avance en la implementación del cambio C-118 asociado a las modificaciones en la factura electrónica que genera el sistema C-MÓVIL, para dar cumplimiento a la resolución 165 del 1 de noviembre de 2023, emitida por la DIAN. 4. Se escaló la solicitud de cambio C-119 el cual está enfocado a los ajustes a realizar en las notas financieras que emite el sistema de información C-MÓVIL. 	<p>Se evidencia que se ha llevado a cabo el cronograma establecido por el concesionario con el fin de adelantar los procesos de integración con la Secretaría Distrital de Movilidad.</p> <p>El día 22 de marzo mediante acta TL_167 se socializó el nuevo plan de auditoría a ejecutar en el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2024.</p> <p>Se solicitó la construcción de un reporte mediante la solicitud de cambio C-120 que permita identificar las placas que aparentemente se quedan sin procesar entre los dos sistemas, para los casos en que el sistema contravencional de la Secretaría Distrital de Movilidad, no genera autorización de salida, esto con el fin que sea ejecutado al interior de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que se analicen las placas que C-MÓVIL identifica que están esperando confirmación de la Secretaría Distrital de Movilidad, para avanzar en trámite de salida.</p> <p>Se escaló una nueva solicitud (C-121) la cual permite identificar todos aquellos vehículos que están marcados con algún tipo de alerta en el sistema C-MÓVIL, esto debido a que no se manejan alertas frente a SICON ni a FÉNIX y esta información es importante para la Secretaría Distrital de Movilidad.</p>



OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
c) Verificar y avalar los requerimientos de modificaciones, actualizaciones y cambios de los sistemas de información y del componente TIC del Concesionario de acuerdo a las condiciones y necesidades de la operación para la prestación del servicio al ciudadano.	<p>Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se hizo seguimiento al avance en la implementación del cambio C-118 asociado a las modificaciones en la factura electrónica que genera el sistema C-MÓVIL, para dar cumplimiento a la resolución 165 del 1 de noviembre de 2023, emitida por la DIAN. 2. Se escaló la solicitud de cambio C-119 el cual está enfocado a los ajustes a realizar en las notas financieras que emite el sistema de información C-MÓVIL. 3. Se realizó la coordinación, gestión y seguimiento de los procesos de integración con la Secretaría Distrital de Movilidad, para lo cual se adelantaron tres sesiones los días 4,8 y 12 de marzo de 2024 entre la Secretaría Distrital de Movilidad, el Concesionario, la casa de software desarrolladora del sistema FENIX (Datatools), la casa de software desarrolladora del sistema C-Móvil (Canarias) y la Interventoría del proyecto GRUAS, con base en estas reuniones se escalaron los siguientes cambios: <p>C-120 Nuevo reporte C-MÓVIL – Inconsistencias en el procesamiento de placas vs FÉNIX.</p> <p>Cambio C-121 Reporte de alertas – Ingresos con sello y cambios de placa en C-MÓVIL.</p>	<p>Se solicitó la construcción de un reporte mediante la solicitud de cambio C-120 que permita identificar las placas que aparentemente se quedan sin procesar entre los dos sistemas, para los casos en que el sistema contravencional de la Secretaría Distrital de Movilidad, no genera autorización de salida, esto con el fin que sea ejecutado al interior de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que se analicen las placas que C-MÓVIL identifica que están esperando confirmación de la Secretaría Distrital de Movilidad, para avanzar en trámite de salida.</p> <p>Se escaló una nueva solicitud (C-121) la cual permite identificar todos aquellos vehículos que están marcados con algún tipo de alerta en el sistema C-MÓVIL, esto debido a que no se manejan alertas frente a SICON ni a FÉNIX y esta información es importante para la Secretaría Distrital de Movilidad.</p>
d) Verificar que el Concesionario disponga del software adquirido o desarrollado según requerimientos y especificaciones del Anexo 1 Documento de Requerimientos Técnicos del Servicio del Contrato de Concesión con sus respectivas licencias de uso, documentación funcional y técnica para la correcta ejecución del contrato.	<p>Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se recibieron nuevamente el reporte de lecturas de uso y disponibilidad de la plataforma tecnológica generado por la herramienta de monitoreo ARANDA 	<p>El 8 de marzo de 2024 se recibieron las lecturas de uso y disponibilidad de la plataforma tecnológica.</p>
e) Revisar y evaluar el plan de contingencias y de políticas de la seguridad de la información de la Concesión.	<p>En el mes de diciembre de 2023, se finalizó el proceso de auditoría contingencia el cual quedó soportado con el acta TI-141 del 20 de diciembre de 2023.</p>	<p>El resultado fue socializado a la Secretaría Distrital de Movilidad y al Concesionario con el comunicado GRUAS3-INTV-GYP-1006-23, fechado el 28 de diciembre de 2023. Dado que el plan de contingencias y políticas de seguridad se evalúa anualmente, la Interventoría programará un nuevo ciclo para ejecutar en los meses comprendidos entre octubre y diciembre de 2024.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>f) Presentar y ejecutar los planes de auditorías trimestrales para los sistemas de información y todo el componente TIC. Los planes de auditoría deberán incluir como mínimo:</p> <p>Fecha y duración de la auditoría Objetivo Alcance Detalle del proceso, procedimiento, funcionalidad, sistemas de información y/o componente TIC a auditar. Recursos (humanos, tecnológicos, documentales, etc.) para el desarrollo de la auditoría</p>	<p>Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades:</p> <p>1. Se dio inicio al nuevo ciclo de auditoría tecnológica el cual tendrá alcance sobre el inventario tecnológico, se revisará la plataforma al servicio del proyecto instalada en el parqueadero-500 y en CADES. Se revisarán las actividades y procesos relacionados con el mantenimiento de la plataforma, atención de incidentes, estado de obsolescencia de la plataforma, mantenimientos, equipos disponibles y obsoletos</p>	<p>El día 22 de marzo mediante acta TI_167 se socializó el nuevo plan de auditoría a ejecutar en el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2024, el cual está propuesto para ejecutarse en cuatro fases y se tiene prevista su finalización según cronograma el día 27 de junio de 2024.</p>
<p>g) Auditar todos los sistemas de información y el componente TIC del Concesionario mediante las herramientas tecnológicas de auditoría de bases de datos y de monitoreo dispuestas por el Concesionario y/o resultantes del proceso de seguimiento e inspección técnica, operativa o funcional de la Interventoría.</p>	<p>Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades:</p> <p>1. Se dio inicio al nuevo ciclo de auditoría tecnológica el cual tendrá alcance sobre el inventario tecnológico, se revisará la plataforma al servicio del proyecto instalada en el parqueadero-500 y en CADES. Se revisarán las actividades y procesos relacionados con el mantenimiento de la plataforma, atención de incidentes, estado de obsolescencia de la plataforma, mantenimientos, equipos disponibles y obsoletos</p>	<p>El día 22 de marzo mediante acta TI_167 se socializó el nuevo plan de auditoría a ejecutar en el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2024, el cual está propuesto para ejecutarse en cuatro fases y se tiene prevista su finalización según cronograma el día 27 de junio de 2024.</p>
<p>h) Elaborar, socializar y entregar a la SDM y al Concesionario dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización de la auditoría, los informes para la revisión y comentarios a que haya lugar, los cuales deben incluir como mínimo:</p> <p>Fecha y hora de la auditoría. Proceso, procedimiento, funcionalidad, sistemas de información y/o componente TIC auditado. Responsables Objetivo. Alcance Desarrollo de la auditoría Hallazgos</p> <p>Nota: El Concesionario puede presentar comentarios sobre los hallazgos encontrados por la Interventoría dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo del informe de auditoría, quedando a criterio de la Interventoría la aceptación o rechazo de los comentarios recibidos del Concesionario, en caso de aceptación la Interventoría realizará los ajustes al informe de auditoría informando a las partes la versión final del informe.</p>	<p>Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades:</p> <p>1. Se dio inicio al nuevo ciclo de auditoría tecnológica el cual tendrá alcance sobre el inventario tecnológico, se revisará la plataforma al servicio del proyecto instalada en el parqueadero-500 y en CADES. Se revisarán las actividades y procesos relacionados con el mantenimiento de la plataforma, atención de incidentes, estado de obsolescencia de la plataforma, mantenimientos, equipos disponibles y obsoletos</p>	<p>El día 22 de marzo mediante acta TI_167 se socializó el nuevo plan de auditoría a ejecutar en el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2024, el cual está propuesto para ejecutarse en cuatro fases y se tiene prevista su finalización según cronograma el día 27 de junio de 2024.</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>i) Una vez se cuente con la versión final del informe de auditoría, deberá requerir al Concesionario el plan de mejora y realizar el seguimiento a las acciones correctivas, controles y mejoras implementadas por el Concesionario sobre los hallazgos de las auditorías. La Interventoría debe elaborar, socializar y entregar a la SDM y al Concesionario los informes de seguimiento, avance y cierre de los hallazgos de las auditorías.</p>	<p>Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se dio inicio al nuevo ciclo de auditoría tecnológica el cual tendrá alcance sobre el inventario tecnológico, se revisará la plataforma al servicio del proyecto instalada en el parqueadero-500 y en CADES. Se revisarán las actividades y procesos relacionados con el mantenimiento de la plataforma, atención de incidentes, estado de obsolescencia de la plataforma, mantenimientos, equipos disponibles y obsoletos 	<p>El día 22 de marzo mediante acta TI_167 se socializó el nuevo plan de auditoría a ejecutar en el periodo comprendido entre los meses de abril a junio de 2024, el cual está propuesto para ejecutarse en cuatro fases y se tiene prevista su finalización según cronograma el día 27 de junio de 2024.</p>
<p>j) Realizar las pruebas tecnológicas que la supervisión estime convenientes o de acuerdo a las necesidades de la operación y la calidad del servicio, concesionado y conceptual sobre las mismas.</p>	<p>Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades:</p> <p>Se realizó la coordinación, gestión y seguimiento de los procesos de integración con la Secretaría Distrital de Movilidad, para lo cual se adelantaron tres sesiones los días 4,8 y 12 de marzo de 2024 entre la Secretaría Distrital de Movilidad, el Concesionario, la casa de software desarrolladora del sistema FENIX (Datatools), la casa de software desarrolladora del sistema C-Móvil (Canarias) y la Interventoría del proyecto GRUAS, con base en estas reuniones se escalaron los siguientes cambios:</p> <p>C-120 Nuevo reporte C-MÓVIL – Inconsistencias en el procesamiento de placas vs FÉNIX.</p> <p>Cambio C-121 Reporte de alertas – Ingresos con sello y cambios de placa en C-MÓVIL.</p>	<p>Se solicitó la construcción de un reporte mediante la solicitud de cambio C-120 que permita identificar las placas que aparentemente se quedan sin procesar entre los dos sistemas, para los casos en que el sistema contravencional de la Secretaría Distrital de Movilidad, no genera autorización de salida, esto con el fin que sea ejecutado al interior de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que se analicen las placas que C-MÓVIL identifica que están esperando confirmación de la Secretaría Distrital de Movilidad, para avanzar en trámite de salida.</p> <p>Se escaló una nueva solicitud (C-121) la cual permite identificar todos aquellos vehículos que están marcados con algún tipo de alerta en el sistema C-MÓVIL, esto debido a que no se manejan alertas frente a SICON ni a FÉNIX y esta información es importante para la Secretaría Distrital de Movilidad.</p> <p>Se confirmó que las pruebas quedaron correctas para los seis (6) servicios establecidos con C-MÓVIL y se dio el visto bueno a la ejecución de las pruebas técnicas y reales desde ambiente de pruebas de los sistemas C-MÓVIL y FÉNIX.</p> <p>Como resultado de las pruebas funcionales se obtuvieron los siguientes hallazgos:</p> <p>Cuando al ingreso al parqueadero se detecta una placa incorrecta, se corrige en C-MÓVIL, pero no se informa a SICON.</p> <p>Cuando al parqueadero ingresan vehículos que no tienen placa, estos se identifican con un número de sellos de inmovilización que asigna el</p>

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
		<p>Concesionario.</p> <p>Cuando en el momento del ingreso, el sistema C-MÓVIL identifica los vehículos "gemeliados" (clonados), les cambia la placa asignando un consecutivo PLACA-1, PLACA-2..., PLACA-n. Esto no se informa a SICON pero se puede consultar en el reporte OP055 Alertas.</p> <p>Estos casos pueden causar un problema en la programación de citas en las VUS, ya que las placas no van a coincidir por el cambio de placa.</p> <p>El equipo DATATOOLS/FENIX, informó que desconoce si hay un mecanismo para poder corregir los errores en las placas en el momento del ingreso de vehículos.</p> <p>Actualmente con SICON no se requiere la autorización de entrada, si hay cambios de placa en alguno de los dos sistemas, lo más probable es que dado que el proceso es automático, los ciudadanos no van a poder programar cita pues los sistemas (C-MÓVIL y FENIX) tendrán placas diferentes.</p>
k) Verificar y avalar los inventarios tecnológicos de los sistemas de información, del componente TIC del Concesionario y de todos sus servicios asociados.	<p>Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se verificó la última versión del inventario tecnológico entregado por el concesionario para el cálculo de los ANS. 2. Se verificó el inventario de software a disposición del proyecto. 3. Se llevó a cabo el seguimiento a la identificación de inconsistencias en el reporte de lecturas de uso y disponibilidad de la herramienta ARANDA correspondientes al mes de marzo de 2024. 	<p>En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizó el cálculo de los ANS tecnológicos.
l) Verificar el cumplimiento de las obligaciones específicas del Concesionario derivadas de los requerimientos del componente TIC.	<p>Se verificó la elaboración de la matriz de control del mes de febrero de 2024 la cual se entrega como anexo al informe de interventoría una vez se han consolidado todos los componentes (la matriz se entrega mes vencido).</p>	<p>La matriz de control para el mes de enero de 2023 se mantuvo en 99%</p>
m) Evaluar y hacer seguimiento mensual al cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicio referentes al componente TIC.	<p>Para controlar y verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionalidades y correcto funcionamiento del sistema de gestión, durante el periodo se realizaron las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se verificó la última versión del inventario tecnológico entregado por el concesionario para el cálculo de los ANS. 2. Se verificó el inventario de software a disposición del proyecto. 3. Se llevó a cabo el seguimiento a la identificación de inconsistencias en el reporte de lecturas de uso y disponibilidad de la herramienta ARANDA 	<p>En relación con el cumplimiento de esta obligación se obtuvo los siguientes resultados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se realizó el cálculo de los ANS tecnológicos.

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO												
	correspondientes al mes de marzo de 2024.													
n) Suministrar a su propio costo firmas digitales provistas por una entidad certificadora, abierta y autorizada por el Organismo Nacional de acreditación ONAC, para el personal designado en las actividades en el cual se requería la utilización de este mecanismo digital.	Las firmas digitales, fueron proporcionadas por el proveedor Andes Servicio de Certificación Digital S.A., Nit 900.210.800-1 el cual emitió el certificado, con vigencia desde el 8 de junio de 2022 hasta el 27 de agosto de 2024 para 16 firmas digitales, las cuales están en funcionamiento. Se informó a la Secretaría Distrital de Movilidad, con el comunicado GRUAS3-INTV-SDM-004- 22, del 08 de junio de 2022.	Las firmas digitales, fueron proporcionadas por el proveedor Andes Servicio de Certificación Digital S.A., Nit 900.210.800-1 el cual emitió el certificado, con vigencia desde el 8 de junio de 2022 hasta el 27 de agosto de 2024 para 16 firmas digitales, las cuales están en funcionamiento. Se informó a la Secretaría Distrital de Movilidad, con el comunicado GRUAS3-INTV-SDM-004-22, del 08 de junio de 2022.												
o) Emitir los conceptos técnicos/tecnológicos que sean solicitados por la SDM.	Durante el periodo no se emitieron conceptos tecnológicos solicitados por la SDM.	Durante el periodo no se emitieron conceptos tecnológicos solicitados por la SDM.												
p) Atender las solicitudes de auditoría extraordinarias que requiera la SDM.	Durante el periodo no se emitieron solicitudes de auditoría extraordinarias por parte de la SDM.	Durante el periodo no se emitieron solicitudes de auditoría extraordinarias por parte de la SDM.												
17.2 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA														
a) Equipos de Cómputo: El Interventor deberá disponer como mínimo quince (15) equipos portátiles de cómputo que funcionen correctamente, de las siguientes características técnicas mínimas:	Durante el periodo se validaron los soportes de mantenimientos preventivos adjuntos en el informe mensual en la carpeta Anexo 7-1, en el cual se pudo constatar el inventario de los equipos de cómputo de los cuales dispone la Interventoría.	Se evidenció el cumplimiento de la obligación manifiesta referente a los equipos de cómputo.												
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipo portátil</td> <td>Modelo de línea corporativa</td> </tr> <tr> <td>Memoria Ram</td> <td>Mínimo 4GB</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de Almacenamiento en Disco</td> <td>1 Tera Byte</td> </tr> <tr> <td>Procesador</td> <td>Mínimo 6ta generación ó equivalente.</td> </tr> <tr> <td>Sistema Operativo</td> <td>Windows 10 Professional 64</td> </tr> </tbody> </table>	Característica	Detalle	Equipo portátil	Modelo de línea corporativa	Memoria Ram	Mínimo 4GB	Capacidad de Almacenamiento en Disco	1 Tera Byte	Procesador	Mínimo 6ta generación ó equivalente.	Sistema Operativo	Windows 10 Professional 64		
Característica	Detalle													
Equipo portátil	Modelo de línea corporativa													
Memoria Ram	Mínimo 4GB													
Capacidad de Almacenamiento en Disco	1 Tera Byte													
Procesador	Mínimo 6ta generación ó equivalente.													
Sistema Operativo	Windows 10 Professional 64													

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO						
<table border="1"> <tr> <td></td> <td>bits</td> </tr> <tr> <td>Herramientas de Ofimática</td> <td>Procesador de texto, Hoja de cálculo.</td> </tr> <tr> <td>Antivirus</td> <td>Software antivirus no gratuito ni de uso libre.</td> </tr> </table>		bits	Herramientas de Ofimática	Procesador de texto, Hoja de cálculo.	Antivirus	Software antivirus no gratuito ni de uso libre.		
	bits							
Herramientas de Ofimática	Procesador de texto, Hoja de cálculo.							
Antivirus	Software antivirus no gratuito ni de uso libre.							
<p>Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales:</p> <p>Inventario de equipos de cómputo dispuestos por el Interventor en el cual se incluyan características exigidas en el presente Anexo Técnico.</p> <p>Fichas de especificaciones técnicas de los fabricantes de los equipos de cómputo, se debe incluir fuente verificable de la información.</p> <p>Copia de la(s) factura(s) de adquisición o alquiler equipos los cuales deben ser nuevos se evidencian las cantidades, líneas, modelos y seriales de equipos de cómputo dispuestos por el Interventor para el desarrollo del contrato de Interventoría.</p> <p>Factura(s) y/o soportes de las licencias de uso del software según modalidad de licenciamiento del fabricante.</p> <p>Soportes de titularidad de las licencias de software para uso de la Interventoría, según políticas de licenciamiento del fabricante del software.</p> <p>Actas de entrega de los equipos al personal de Interventoría</p> <p>b) Elementos de oficina</p> <p>El Interventor deberá disponer de mínimo tres (3) impresoras láser multifuncionales (escáner, impresión dúplex y fotocopiadora) con conectividad de red, de alto rendimiento y resolución.</p>	<p>En el periodo de junio de 2022, periodo de inicio del proyecto, Se realizó verificación en físico de los elementos que componen la infraestructura tecnológica en el parqueadero 1, esta revisión se hizo de manera presencial con todas las personas involucradas en el proyecto, dando inicio, lo anterior quedó registrado mediante acta AD_003 del 13 de junio de 2022.</p> <p>Así mismo mediante correo electrónico del día 9 de junio de 2022, el director de la Interventoría compartió los soportes documentales requeridos para la verificación del cumplimiento de esta obligación.</p>	<p>La SDM emitió concepto de aprobación de la obligación contractual relacionada con la infraestructura tecnológica para el proyecto.</p>						
<p>Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales:</p> <p>Inventario de impresoras, en la cual se relacione el fabricante, modelo, serial y ubicación física de las impresoras multifuncionales dispuestas por el Interventor para el desarrollo del contrato de interventoría.</p> <p>Copia de la(s) factura(s) de adquisición o alquiler de equipos.</p> <p>Ficha de especificaciones técnicas del fabricante de las impresoras multifuncionales, se debe incluir fuente</p>	<p>La verificación de los elementos de oficina se encuentra documentada bajo acta AD_003 del 13 de junio de 2022, durante el período no se reportaron cambios respecto de este inventario a la SDM.</p>	<p>Se evidenció el cumplimiento de la obligación manifiesta referente a los equipos de oficina.</p>						

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO																		
<p>verificable de la información.</p>																				
<p>c) Equipos de comunicación: El Interventor deberá disponer de mínimo veintisiete (27) equipos de comunicación celular de las siguientes características mínimas:</p> <table border="1" data-bbox="167 762 592 1465"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipo de telefonía celular</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Pantalla</td> <td>Mínimo High Definition (HD) de 5.5"</td> </tr> <tr> <td>Cámara Posterior</td> <td>Mínimo 13 Mega Pixeles</td> </tr> <tr> <td>Cámara Frontal</td> <td>Mínimo 8 Mega Pixeles</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de almacenamiento</td> <td>Mínimo 32 GB</td> </tr> <tr> <td>Procesador</td> <td>Mínimo ocho (8) núcleos.</td> </tr> <tr> <td>Plan de voz</td> <td>Minutos ilimitados todo operador</td> </tr> <tr> <td>Plan de datos</td> <td>Mínimo 20 Giga Bytes</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con el inicio del contrato, el interventor deberá aportar los siguientes soportes documentales:</p> <p>Inventario de equipos de comunicación celular en el cual se incluya marca, modelo, IMEI, número de línea celular, características de los equipos solicitadas e información del personal del Interventor responsable de los mismos.</p> <p>Fichas de especificaciones técnicas del fabricante de los equipos de comunicación celular, se debe incluir fuente verificable de la información.</p> <p>Copia de factura de adquisición de los equipos de telefonía celular.</p>	Característica	Detalle	Equipo de telefonía celular		Pantalla	Mínimo High Definition (HD) de 5.5"	Cámara Posterior	Mínimo 13 Mega Pixeles	Cámara Frontal	Mínimo 8 Mega Pixeles	Capacidad de almacenamiento	Mínimo 32 GB	Procesador	Mínimo ocho (8) núcleos.	Plan de voz	Minutos ilimitados todo operador	Plan de datos	Mínimo 20 Giga Bytes	<p>Durante el periodo se validó la carpeta Anexo 7.1 Recursos Técnicos del informe de Interventoría donde se anexan los soportes de pago del servicio celular, lo cual permite validar el cumplimiento de la obligación referente a equipos de comunicación.</p> <p>Así mismo mediante correo electrónico del día 9 de junio de 2022, el Director de la Interventoría compartió los soportes documentales requeridos para la verificación del cumplimiento de esta obligación.</p> <p>Durante el periodo no se reportaron cambios respecto de este inventario a la SDM.</p>	<p>Se evidenció el cumplimiento de la obligación manifiesta referente a los equipos de comunicación.</p>
Característica	Detalle																			
Equipo de telefonía celular																				
Pantalla	Mínimo High Definition (HD) de 5.5"																			
Cámara Posterior	Mínimo 13 Mega Pixeles																			
Cámara Frontal	Mínimo 8 Mega Pixeles																			
Capacidad de almacenamiento	Mínimo 32 GB																			
Procesador	Mínimo ocho (8) núcleos.																			
Plan de voz	Minutos ilimitados todo operador																			
Plan de datos	Mínimo 20 Giga Bytes																			

OBLIGACIÓN INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO REALIZADO	RESULTADO OBTENIDO
<p>Copia del Contrato o Certificación de los servicios de voz y datos del operador de telefonía celular que evidencie las características solicitadas.</p> <p>Actas de entrega de los equipos celulares al personal del interventor.</p> <p>El Interventor deberá garantizar en todo momento la correcta operación de la totalidad de equipos requeridos en el presente numeral, reemplazando inmediatamente los equipos que presenten fallas ó que no funcionen de manera adecuada, por otros de iguales ó superiores características, estos cambios deberán ser informados a la SDM, con las respectivas actas de reemplazo de los equipos y soportes documentales que permitan verificar el cumplimiento de características requeridas en el presente anexo.</p> <p>El interventor puede disponer de equipos adicionales para el desarrollo de las actividades de Interventoría a su propio costo, para los cuales deberá informar las características técnicas descritas en el presente numeral y razón por la cual se dispone de equipos adicionales.</p>		

En consecuencia, certificamos el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, en el marco de la ejecución del contrato 2022-921, por parte de EMPREGER SAS –BIC SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC.

Así mismo, los supervisores del contrato dejan constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios y de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4. Estado de las garantías

El CONSORCIO EMPREGER SAS - BIC / SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC, constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 21-44-101383415 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 21-40-101188366, a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, expedida por la compañía de seguros SEGUROS DEL ESTADO S.A, que cubre el Contrato No. 921 de 2022, aprobadas el 25/05/2022 por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El estado de las garantías actualmente es el siguiente:

CUMPLIMIENTO

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	Hasta	

Cumplimiento del Contrato 20%	Vigente por el término de la ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	19/05/2022	19/06/2024	\$1.221.654.397,60
Calidad del Servicio Ofrecido 20%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.	19/12/2023	19/06/2024	\$1.221.654.397,60
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. 10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato	19/05/2022	19/12/2026	\$610.827.198,80

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	Hasta	
Responsabilidad Civil Extracontractual Quinientos (500) SMMLV.	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	19/05/2022	19/12/2023	\$ 500.000.000,00

5. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

En este sentido, el comité supervisor certifica que a la fecha del presente informe respecto de la ejecución del contrato de consultoría No. 2022-921, no le han sido impuestas a la Interventoría EMPREGER SAS –BIC sanciones contractuales, así mismo, tampoco se ha declarado siniestro alguno.

Por otro lado, una vez verificados los expedientes sancionatorios adelantados por la entidad, se encuentra que los procesos que cursan en contra del contrato de concesión No. 2018-114, no se relacionan con la ejecución del contrato de interventoría No. 2022-921.

6. Documentos soporte

El presente informe se soporta en los siguientes documentos:

- Cuentas de cobro de cada periodo
- Informes mensuales
- Factura correspondiente al periodo

Todos los documentos mencionados en el presente informe reposan en el SECOP II: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

Número de proceso SDM-CMA-12-2022, así mismo, en el expediente de ORFEO (20215300550010000905E).

Para constancia, se firma el presente informe del contrato

Dada en Bogotá D.C.,

Elaboró: Angélica Cuartas Marín
Leonardo Arevalo
Daniel Felipe Zambrano Ferro
Zandra Patricia Ramos Chavarro
María Fernanda Sánchez
Celeny Julieth Arias Posada
Claudia Milena Avila

Revisó: Eliana Torres Rodríguez
Jeimy Dayana Useche Suárez
Nicolas Giraldo Bejarano

